

GUÍAS PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS

NORMATIVA COVID-19

AÑO 2022



Asociación de Empresarios de Chiclana

"Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de actuaciones de reactivación, recuperación y refuerzo del Tejido Empresarial de Chiclana de la Frontera, con motivo de la declaración de la Crisis Sanitaria ocasionada por la COVID-19, correspondiente al ejercicio 2022."

Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

ÍNDICE:

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 30 |
| “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19” | 30 |
| Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | 33 |
| ENERO:..... | 35 |
| ➤ 20220111..... | 35 |
| ➤ 20220112..... | 37 |
| Resolución de 12 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | 37 |
| ➤ 20220125..... | 38 |
| Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía..... | 38 |
| Extracto de la Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas de Andalucía. | 38 |
| FEBRERO:..... | 40 |
| ➤ 20220209..... | 40 |

| | |
|---|----|
| Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. | 40 |
| ➤ 20220218..... | 41 |
| Extracto de la Orden de 16 de febrero de 2022 por la que convocan las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, correspondientes al año 2022. | 41 |
| ➤ 20220223..... | 41 |
| Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. | 41 |
| Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. | 42 |
| ➤ 20220226..... | 44 |
| Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital). | 44 |
| Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital). | 45 |
| MARZO:..... | 48 |

| | | |
|---|---|----|
| ➤ | 20220301 | 48 |
| | Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | |
| | | 48 |
| ➤ | 20220308..... | 50 |
| | Primera convocatoria para proyectos de I+D de almacenamiento energético, dentro del PERTE ERAH..... | |
| | | 50 |
| ➤ | 20220315..... | 50 |
| | Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1)..... | |
| | | 50 |
| ➤ | 20220316..... | 50 |
| | Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | |
| | | 51 |
| ➤ | 20220321..... | 52 |
| | Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre..... | |
| | | 52 |
| ➤ | 20220325..... | 53 |

| | |
|---|----|
| Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022. | 53 |
| ➤ 20220329..... | 56 |
| WEBINAR sobre Kit Digital ¡Únete al impulso digital! con la colaboración de la empresa Wake Up! Creations. | 56 |
| ➤ 20220330..... | 57 |
| Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | 57 |
| Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. | 59 |
| ➤ 20220331..... | 61 |
| Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022. | 61 |
| ABRIL: | 62 |
| ➤ 20220401..... | 62 |
| Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos..... | 62 |
| ➤ 20220407..... | 62 |
| Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Juventud por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven 2022/2023. | 62 |
| ➤ 20220408..... | 64 |
| Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz. ... | 64 |

| | |
|--|----|
| Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes. | 64 |
| ➤ 20220409..... | 65 |
| Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular..... | 65 |
| ➤ 20220412..... | 66 |
| Extracto de la Orden de 4 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022. | 66 |
| Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). | 66 |
| Orden ICT/307/2022, de 4 de abril, por la que se crean la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación y se regulan su composición y funciones..... | 68 |
| Ayudas a Empresas y Autónomos para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado del Decreto -ley 10/2021, de 1 de junio..... | 69 |
| ➤ 20220419..... | 70 |
| Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. | 70 |
| ➤ 20220420..... | 71 |
| Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la | 71 |

| | |
|--|----|
| obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. | 71 |
| Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. | 73 |
| ➤ 20220422..... | 75 |
| Bases reguladoras y convocatoria pública de ayudas para la financiación de proyectos de índole cultural. | 75 |
| ➤ 20220425..... | 75 |
| Resolución de 19 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2022..... | 75 |
| ➤ 20220426..... | 76 |
| Decreto del presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. | 76 |
| Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022..... | 77 |
| ➤ 20220427..... | 77 |
| Orden de 12 de abril de 2022, por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 77 |
| ➤ 20220428..... | 78 |
| Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía para el año 2022, el plazo de presentación de la solicitud única establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de | |

| | |
|---|----|
| ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. | 78 |
| ➤ 20220429..... | 79 |
| Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... | 79 |
| Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018. | 80 |
| MAYO:..... | 82 |
| ➤ 20220503..... | 82 |
| Segundo informe de seguimiento de los Fondos Next Generation EU en España realizado por la Oficina de Proyectos Europeos de CEOE. | 82 |
| ➤ 20220504..... | 83 |
| Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030. | 83 |
| Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. | 83 |
| Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, | |

| | |
|---|----|
| otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). | 86 |
| ➤ 20220505..... | 87 |
| Decreto 60/2022, de 27 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura. | 87 |
| Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal..... | 88 |
| ➤ 20220512..... | 88 |
| Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, regulada en la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía..... | 88 |
| Anuncio convocatorio de subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria 2022..... | 91 |
| ➤ 20220514..... | 91 |
| Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. | 92 |
| ➤ 20220518..... | 92 |
| Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de | |

| | |
|---|----|
| ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. | 92 |
| ➤ 20220519..... | 93 |
| Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de carácter plurianual para la cofinanciación y apoyo a la ejecución financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y empleo y la creación de empresas..... | 93 |
| Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía. | 95 |
| Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: Autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. | 96 |
| ➤ 20220520..... | 98 |
| Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 98 |
| ➤ 20220525..... | 99 |
| Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por | |

carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre..... 99

Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). 99

Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes, para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas, procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3). 100

➤ 20220526..... 101

Corrección de errores de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022..... 101

➤ 20220527..... 102

Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. 102

Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las Líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6

de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 103

➤ 20220531 104

Orden de 26 de mayo de 2022, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2023 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año. 104

JUNIO:..... 105

➤ 20220602..... 105

Orden HFP/493/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/610/2021, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 369 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes» y se determinan la forma y procedimiento para su presentación. 105

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 038, «Expedición de autorizaciones de trabajo y autorizaciones a ciudadanos extranjeros». 106

➤ 20220603..... 106

Decreto 94/2022, de 31 de mayo, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el próximo día 19 de junio de 2022. 106

➤ 20220607..... 107

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2022, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5

de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9.10.2020). 107

➤ 20220609 108

Orden de 2 de junio de 2022, por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad. 108

Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía. 109

➤ 20220610 109

Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, correspondiente al ejercicio 2022. Identificador BDNS: 630747. 109

Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2022. Identificador BDNS: 630743. 110

➤ 20220613 111

Calendario próximas convocatorias previstas del Plan Recuperación (julio-diciembre 2022). 111

➤ 20220615 112

Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía..... 112

Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía..... 113

Orden de 9 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 114

Orden de 9 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 25 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 115

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.ª, del Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se

| | |
|---|-----|
| apueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. | 116 |
| Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... | 117 |
| Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. | 117 |
| ➤ 20220620..... | 117 |
| Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021. | 117 |
| ➤ 20220621..... | 119 |
| Acuerdos del Consejo de Ministros. | 119 |
| Guía Técnica para la realización de Auditorías Retributivas con perspectiva de género..... | 122 |
| ➤ 20220622..... | 122 |
| Orden de 7 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas. | 122 |
| ➤ 20220627..... | 123 |
| Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior..... | 123 |

| | | |
|---|--|-----|
| ➤ | 20220628..... | 124 |
| | Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos..... | 124 |
| | Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales. | 125 |
| | JULIO: | 126 |
| ➤ | 20220701..... | 126 |
| | Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. | 126 |
| | Orden de 23 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 3, sublíneas 3.1, 3.2 y 3.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2022. | 128 |
| ➤ | 20220707..... | 129 |
| | Sesión de asesoramiento y acompañamiento. Fase de Solicitud de Ayuda-Convocatoria 2022, Grupo de Desarrollo Rural de Litoral de la Janda y de los Alcornocales..... | 129 |
| ➤ | 20220709..... | 129 |

Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública. .. 129

➤ 20220713..... 130

Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. 130

➤ 20220715..... 130

Orden de 11 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes a las agencias de viajes. 130

➤ 20220719..... 131

Anteproyecto de Real Decreto-ley por el que establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos... 131

Información relativa a la contratación laboral..... 131

Orden de 19 de julio de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2. 132

➤ 20220722..... 132

Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior..... 132

➤ 20220726..... 133

Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías..... 133

➤ 20220727..... 134

Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. 134

Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). 134

Extracto de la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). 135

➤ 20220728..... 137

Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad. 137

Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en

Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»). 138

Extracto de la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad. 139

Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio, de modificación de los artículos 570 bis y 599 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.. 139

Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. 139

➤ 20220729 140

Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital). 140

➤ 20220729 141

Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. 141

AGOSTO: 141

| | | |
|---|---|-----|
| ➤ | 20220802..... | 141 |
| | Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural..... | 141 |
| | Nota informativa sobre el Plan de Choque de Ahorro y Gestión Energética en Climatización..... | 144 |
| | Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)..... | 146 |
| ➤ | 20220804..... | 148 |
| | Corrección de errores de la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, 16 de noviembre (BOJA nùm. 98, de 25.5.2022). | 148 |
| | Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre..... | 149 |
| | Extracto de la Orden de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas | |

| | |
|--|-----|
| viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre..... | 149 |
| ➤ 20220808..... | 150 |
| Decreto del presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías..... | 150 |
| ➤ 20220815..... | 150 |
| SEPTIEMBRE: | 153 |
| ➤ 20220901..... | 153 |
| Programa CÁDIZ VALE + COMERCIO..... | 153 |
| ➤ 20220902..... | 154 |
| CONVOCATORIA SEGMENTO III: ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS. | 154 |
| ➤ 20220906..... | 157 |
| Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación..... | 157 |
| Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia)..... | 157 |
| ➤ 20220907..... | 158 |
| Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. | 158 |

| | |
|--|-----|
| ➤ 20220920..... | 158 |
| Real Decreto 729/2022, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera. | |
| ➤ 20220929..... | 159 |
| Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. | |
| Programa de experiencias profesionales para el empleo (Programa EPES). | |
| OCTUBRE..... | 161 |
| ➤ 20221003..... | 161 |
| Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022. | |
| Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022. | |
| Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, publicado en el BOJA nº 109, 9 de junio de 2022. | |
| ➤ 20221004..... | 166 |
| Resolución de 27 de septiembre de 2022, de la Viceconsejería, por la que se efectúa la convocatoria pública de la XVI Edición de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca. | |

| | |
|---|-----|
| Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan ayudas para inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental para 2023, previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... | 167 |
| Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan ayudas para inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental para 2023, previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... | 168 |
| ➤ 20221010..... | 169 |
| Programa CÁDIZ VALE + HOSTELERÍA..... | 169 |
| ➤ 20221014..... | 170 |
| Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023. | 170 |
| ➤ 20221017..... | 171 |
| Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del | |

| | |
|--|-----|
| Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022. | 171 |
| Extracto de la Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022. | 172 |
| ➤ 20221020..... | 173 |
| Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. | 173 |
| Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto..... | 173 |
| Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la II Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES». | 174 |
| Extracto de la Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la II Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social, «Premios Andalucía ES»..... | 175 |
| NOVIEMBRE:..... | 175 |
| ➤ 20221103..... | 175 |
| Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. | 175 |
| Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego..... | 176 |
| ➤ 20221114..... | 176 |

| | |
|---|-----|
| Orden de 11 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía. | 176 |
| Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se modifican determinados aspectos de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022..... | 177 |
| Línea de ayudas en especie para impulsar la digitalización de las pymes andaluzas a través de consultorías personalizadas e individualizadas. | 178 |
| Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital..... | 178 |
| Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital (BOJA núm. 207, de 26.10.2020). | 178 |
| ➤ 20221118..... | 179 |
| Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz. | 179 |
| ➤ 20221122..... | 181 |

Orden HFP/1124/2022, de 18 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria; y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores..... 181

➤ 20221123..... 182

Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios. 182

DICIEMBRE: 183

➤ 20221201 183

Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. 183

- 20221212..... 184
Decreto-ley 13/2022, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. 184
- 20221219..... 185
Orden HFP/1245/2022, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido. 185
- 20221220..... 186
Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. 186
- 20221222..... 186
Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía..... 186
Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. 187
- 20221224..... 187
Convocatoria de Ayudas para Pymes y Autónomos de la provincia de Cádiz en régimen de libre concurrencia para promover su participación en la visita al INDUSTRY DAY RIYANDH (RIAD) (pág 58)..... 187
Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria. 189

- 20221224..... 191
 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023..... 191
 - Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas. 191
- 20221228..... 191
 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA VISITA A LA FERIA ITB 2023 (BERLÍN) 191
 - Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2023..... 193
- 20221229..... 194
 - Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI). 194
 - Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control..... 194
 - Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común. 195
 - Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera. 196
 - Real Decreto 1039/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos

| | |
|--|-----|
| de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio..... | 197 |
| ➤ 20221230..... | 197 |
| Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía | 197 |
| Extracto de la Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía. | 198 |
| Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU..... | 199 |
| Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023..... | 199 |

1. INTRODUCCIÓN.

El estado de alarma declarado a través del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha dado lugar a la publicación continua de normas, reales decretos-leyes y múltiples resoluciones adoptadas por las autoridades competentes de los diferentes niveles de la Administración Pública desde su publicación hasta la fecha actual.

En este documento se presentan las medidas adoptadas desde primeros de año hasta la fecha actual, siendo, por lo tanto, ***un documento vivo*** donde hemos incluido aquellas normativas de interés para el sector empresarial al que representamos y, además, lo hemos completado con infografías, documentos de ayudas, notas informativas, consejos prácticos, entre otros.

[“Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”](#)

El escenario marcado por la COVID-19 a inicio de año viene regulado en Andalucía por la **Resolución de 19 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.**

Publicado en el BOJA Extraordinario nº93, domingo 19 de diciembre de 2021.

Esta medida se establece desde el día 19 de diciembre de 2021 hasta las 0 horas del día 15 de enero de 2022, las personas mayores de 12 años podrán acceder al espacio interior de los establecimientos de hostelería, y de ocio

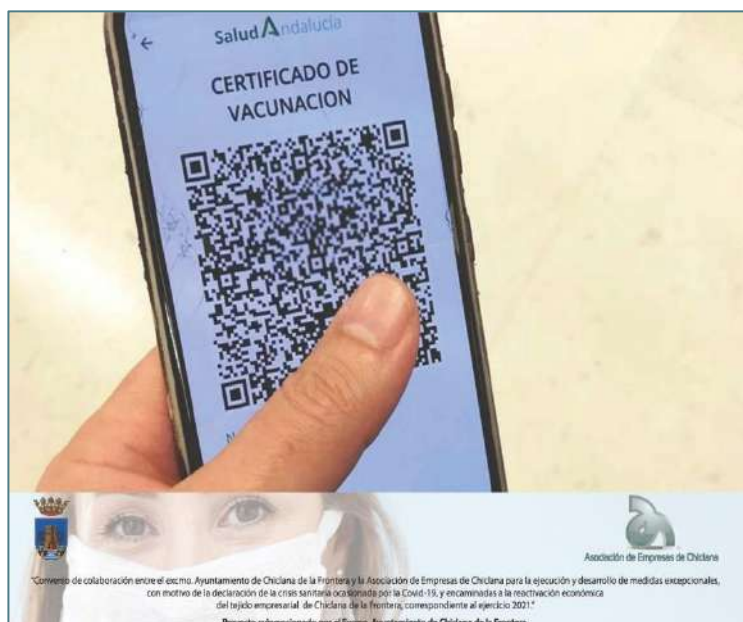
y esparcimiento, siempre que dispongan de un certificado emitido por el servicio público de salud o por un laboratorio autorizado en caso de prueba diagnóstica negativa, sin necesidad de que se trate del certificado COVID digital de la UE ni de que ese servicio de salud o laboratorio radiquen en la Unión Europea, siempre que acredite alguno de los siguientes extremos:

1. Que recibieron la pauta completa de una vacuna contra la Covid-19 .
2. Que disponen de una prueba diagnóstica negativa realizada en las últimas 72 horas, en el caso de las PCR, y 48 horas, en el caso de los test de antígenos.
3. Que se recuperaron de una infección por el SARS-CoV-2 en los últimos 6 meses. Para ello, la persona deberá haber sido diagnosticada como caso confirmado de la Covid-19 hace 11 días o más, mediante una prueba PCR, no siendo válido otro tipo de test.

Del mismo modo, para acceder a estos establecimientos será imprescindible que las personas usuarias acrediten documentalmente tanto su identidad, como de la concurrencia de cualquiera de las tres circunstancias previstas en el mismo. El certificado se puede exhibir en formato electrónico o impreso y en el caso de personas con certificados expedidos fuera de la Unión Europea, pueden exhibir el mismo tipo de certificado covid19 que les hubiera servido para entrar en España.

En estos establecimientos se colocará un cartel informativo al público, sobre el carácter necesario de esta documentación para el acceso al mismo, así como sobre la no conservación de los datos personales sanitarios acreditados.

La App Salud Andalucía permite validar los certificados COVID en aquellos centros o establecimientos en que sea necesario. Incluye un lector de códigos QR a través del cual es posible verificar la validez del certificado COVID de la Unión Europea. La descarga de la aplicación es gratuita. Más información sobre la App Salud Andalucía y opciones de descarga.



El lector comprueba que el QR que leemos es correcto, es decir, que existe en el repositorio de certificados y revisa los datos para comprobar su autenticidad y caducidad. Cuando la aplicación certifica que los datos son correctos devuelve un 'ok' con los datos básicos del titular (nombre y fecha de nacimiento) para que la persona que lo valida pueda comprobar que se corresponden con la identidad de quien lo presenta. El 'ok' se muestra con un gran círculo verde con un check positivo dentro. En el caso de que no sea válido se presenta un círculo rojo con un aspa en el centro.

El dispositivo que lee el código no guarda la información, ya que solo es un mecanismo de comprobación que elimina el contenido una vez que termina la operación. Con este sistema se garantiza la validez de los certificados de una manera rápida y eficaz, preservando los datos de los usuarios.

Para acceder al lector solo hay que abrir la aplicación, pinchar en certificados COVID y verificación QR.

Y los niveles de COVID-19 en Andalucía por distrito sanitario están regulado por la

Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.

Publicada en el BOJA Extraordinario, nº 94, martes 28 de diciembre de 2021.

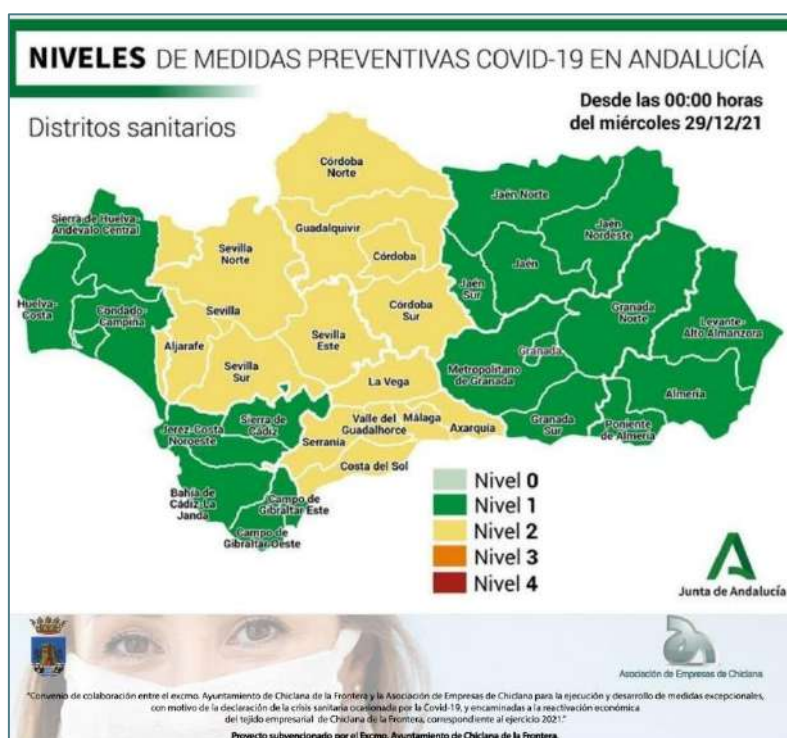
OBJETO:

Las medidas que se adoptan en este nivel vienen establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021 que modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, y entre las que se destacan:

- Se suprimen los horarios y aforos, que vendrán determinados por la normativa sectorial o municipal de aplicación.
- El uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios. Uso obligatorio de mascarilla, ventilación adecuada y medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones será conforme al aforo autorizado en los mismos, sin olvidar el uso obligatorio de la mascarilla, ventilación adecuada y medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones.
- No es necesario realizar evaluación de riesgo por la autoridad sanitaria para actividades, pruebas y eventos deportivos en el que se concentren más de 2.000 personas al aire libre y 1.000 personas en interiores.
- En cines, teatros, establecimientos para festivales, circos..., se adoptarán medidas dirigidas a la circulación, apertura de puertas y salida del público de manera que se respete la distancia de seguridad interpersonal. En eventos multitudinarios será obligatorio el uso de la mascarilla aun celebrándose al aire libre.

- En ferias comerciales, conferencias, congresos y otros eventos profesionales, no será necesario realizar la evaluación de riesgo por la autoridad sanitaria.

Medidas establecidas desde el 18 de diciembre de 2021 hasta las 00:00 horas del día 15 de enero de 2022.



Medidas anti-Covid para las zonas en niveles 0, 1 y 2

-  **Certificado Covid** para visitantes y acompañantes de pacientes hospitalizados o de residentes en centros sociosanitarios
-  **Certificado Covid** para el acceso a establecimientos de hostelería y ocio nocturno
-  Los **aforos y horarios** serán los establecidos por la normativa municipal para cada establecimiento
-  **Ventilación** adecuada en espacios cerrados
-  Mantenimiento de la mayor **distancia** interpersonal posible
-  Circulación ordenada para **evitar aglomeraciones**
-  Mascarilla en **interiores**. Mascarilla en **exteriores** cuando no se pueda garantizar los 1,5 metros de distancia

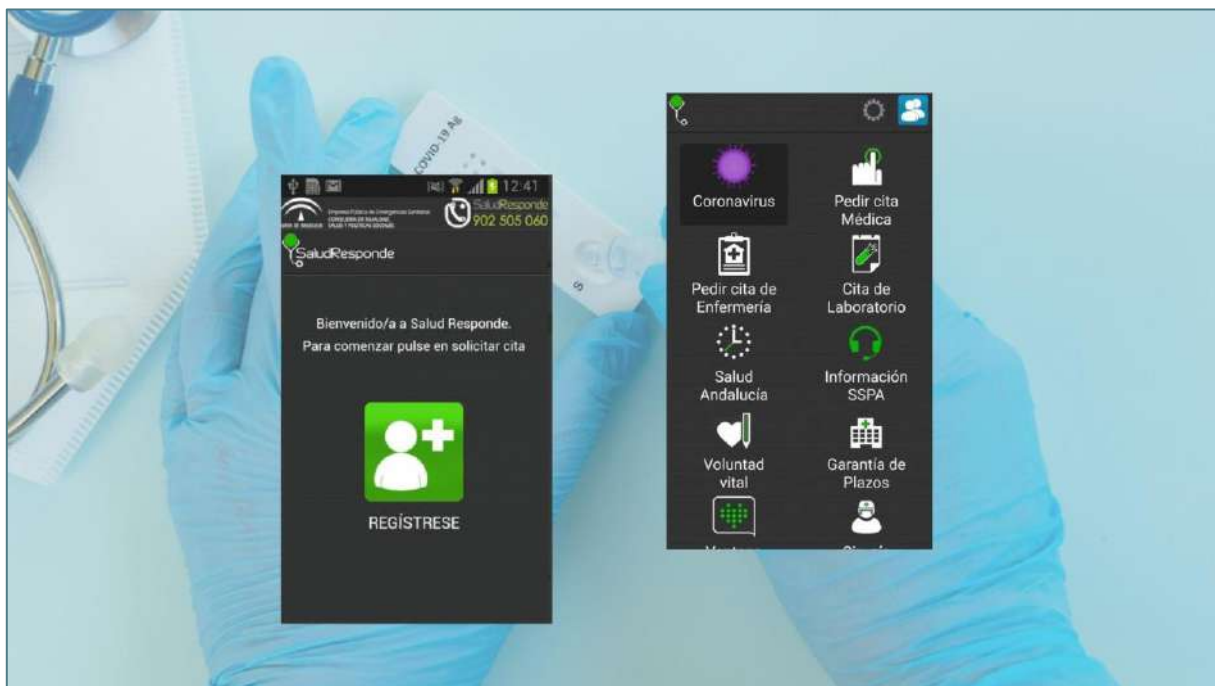
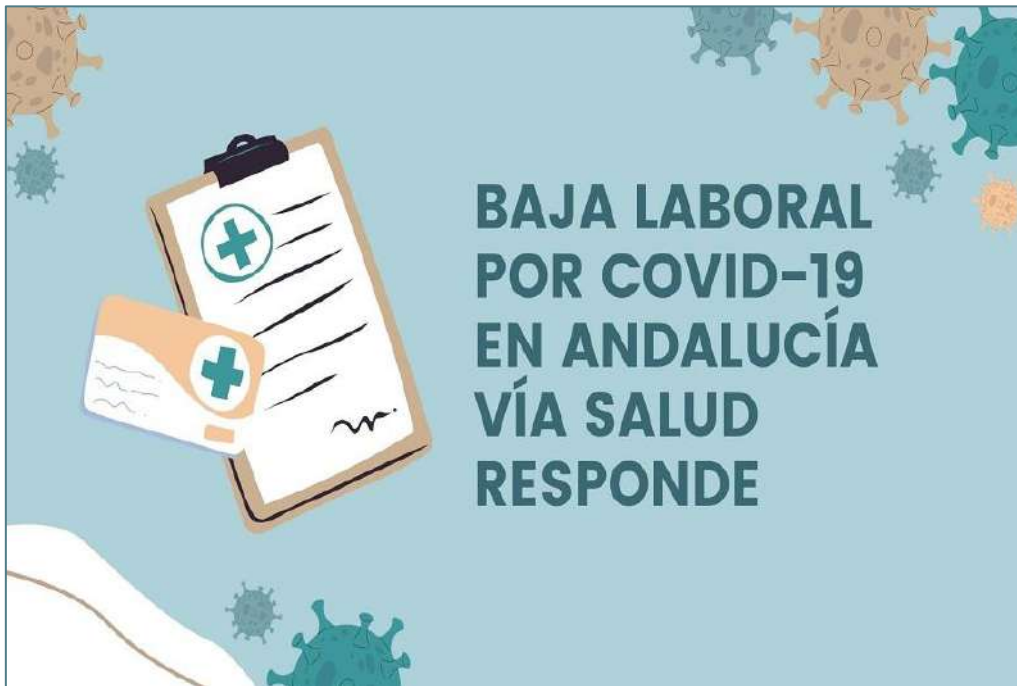
*Documento elaborado dentro del marco Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresas de Chiclana por la gestión y desarrollo de medidas ocupacionales, con motivo de la declaración de la zona turística comarcal por la Covid-19 y encerrada a la normativa sanitaria del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, con el número de expediente 2022.

Proyecto subvencionado por el I+D+i Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

ENERO:

➤ 20220111

Dada la alta incidencia de la variante Ómicron y el volumen de bajas laborales que está generando en Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), ha elaborado una **[NOTA INFORMATIVA](#)** en la que se detallan los aspectos más relevantes del procedimiento de solicitud de baja laboral tras un test de antígenos positivo, vía Salud Responde.



[ENLACE DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#), con información para las empresas sobre incapacidad temporal por COVID-19.

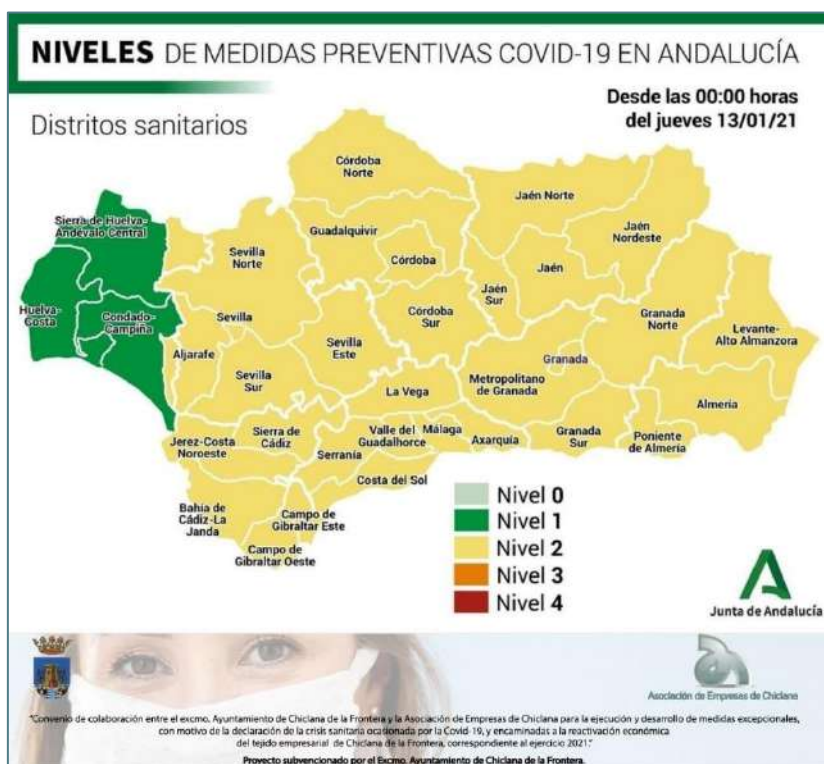
➤ 20220112

Publicación en el BOJA extraordinario nº 1, del 12 de enero de 2022.

[Resolución de 12 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.](#)

OBJETO:

Todos los municipios de la provincia de Cádiz se sitúan en Nivel de Alerta Sanitaria 2.



La adopción de los niveles de alerta sanitaria producirá efectos desde las 00 horas del día 13 de enero de 2022 hasta las 00 horas del 27 de enero, manteniéndose vigentes mientras la situación epidemiológica no presente

cambios, y en todo caso durante un mínimo de 7 días naturales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2021.

LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA LAS ZONAS EN NIVEL 0, 1 Y 2 SON:

- ✓ Certificado COVID: para visitantes y acompañantes de pacientes hospitalizados o de residentes en centros sociosanitarios.
- ✓ Certificado COVID: para el acceso a establecimientos de hostelería y ocio nocturno.
- ✓ Los aforos y horarios serán los establecidos por la normativa municipal para cada establecimiento.
- ✓ Ventilación adecuada en espacios cerrados.
- ✓ Mantenimiento de la mayor distancia interpersonal posible.
- ✓ Circulación ordenada para evitar aglomeraciones.
- ✓ Mascarilla obligatoria en interiores y exteriores.

➤ **20220125**

Publicación en BOJA, nº16 martes 25 de enero de 2022.

[Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.](#)

[Extracto de la Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas de Andalucía.](#)



El plazo de presentación de las solicitudes, anexos y documentación comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el día 1 de marzo de 2022.

OBJETO:

Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Ámbito geográfico de aplicación: Andalucía.

Organismo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad.

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas como empresas; personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica y empresas o agrupaciones que tengan la condición de pyme.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 01/03/2022.

Importe: Cuantía máxima del 100% del total del presupuesto aceptado, con un límite de 6.000€ por establecimiento y de 12.000€, cuando del proyecto se desarrolle en varios establecimientos.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

[Toda la información de la convocatoria AQUÍ.](#)

[Material didáctico utilizado.](#)

FEBRERO:

➤ 20220209

Publicación en el BOE nº 34, miércoles 9 de febrero de 2022.

[Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

El presente real decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, es decir, a partir de las 00:00 horas del 10 de febrero de 2022.

OBJETO:

Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- 1.- En cualquier espacio cerrado de uso público.
- 2.- En los eventos multitudinarios que tienen lugar en espacios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, salvo grupos de convivientes.
- 3.- En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril.

➤ 20220218

Publicación en BOE, nº42, viernes 18 de febrero de 2022.

[Extracto de la Orden de 16 de febrero de 2022 por la que convocan las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, correspondientes al año 2022.](#)

OBJETO:

Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

Cuantía: la cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes prestadas de acuerdo con la convocatoria es de 8.000.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el BOE este extracto.

➤ 20220223

Publicación en el BOE nº46, miércoles 23 de febrero de 2022.

[Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.](#)

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, procediendo, en

consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos del 1 de enero de 2022.

OBJETO:

Con este Decreto se eleva el salario mínimo interprofesional, SMI, a 33,33 euros/día o 1.000 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses. En ningún caso, según establece el artículo 3 del Real Decreto, puede considerarse una cuantía anual inferior a 14.000 euros.

[Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.](#)

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Se destaca, entre otras cuestiones, las relativas a:

⇒ **ERTES COVID:**

Se extienden hasta el 31 de marzo de forma automática los ERTES regulados por el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, vigentes a 24 de marzo de 2022, si bien con cambios en la cuantía de las exoneraciones en las cotizaciones sociales que serán del 90% en los casos de ERTE por impedimento y del 60% en empresas que acogidas a un ERTE COVID desarrollen procesos de formación y del 30% (empresas de menos de 10 trabajadores) y del 20% (empresas de 10 o más trabajadores) para aquellos supuestos en los que no se pongan a disposición de los trabajadores acciones formativas.

Durante el próximo mes, las empresas podrán adaptarse a los mecanismos permanentes de flexibilidad interna previstos en la reforma laboral aprobada

el pasado mes de diciembre, concretamente en el artículo 47 (expedientes temporales de empleo) y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores (Mecanismo de flexibilidad y estabilización del empleo – Mecanismo RED).

Este mes de transición servirá, por tanto, para dar respuesta a la petición de activación del Mecanismo RED. Dicho Mecanismo RED en su modalidad sectorial incluye exoneraciones del 40%, condicionadas a la puesta a disposición de las personas trabajadoras de acciones formativas a través de cualquiera de los tipos de formación previstos en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional, o a través de cualquier otro sistema de formación acreditada.

A nivel de empresa existen dos opciones al margen de dicho Mecanismo: ERTE por fuerza mayor, si existen restricciones al desarrollo de la actividad (con un 90% de exoneración) y ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ETOP), con un 20% de exoneración si van acompañados de acciones formativas.

⇒ **ERTES ERUPCIÓN DE CUMBRE VIEJA:**

Los ERTE autorizados a empresas afectadas por la erupción de Cumbre Vieja se transforman de forma automática en ERTE de Fuerza Mayor, sin que las empresas tengan que tramitar nueva solicitud, hasta el 30 de junio de 2022.

También se prorrogan cuatro meses los aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social, a un interés del 0,5%.

⇒ **PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN ERTE:**

Se mantiene durante el mes de marzo la protección por desempleo prevista para los trabajadores en ERTE por el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, del 70% de la base reguladora, con el mismo régimen del

contador a cero y la exención de periodo de carencia, mecanismo de protección que, a partir de ahora se aplicarán con carácter estructural a los ERTE de Fuerza Mayor previstos en el artículo 47, apartados 5 y 6, del Estatuto de los Trabajadores.

También se prolonga un mes más la prestación extraordinaria para las personas con contrato fijo discontinuo.

⇒ **PLAN MECUIDA:**

El Plan MECUIDA, que regula el derecho de adaptar y/o reducir la jornada laboral de las personas trabajadoras para atender a los deberes de cuidado como consecuencia del COVID-19, extiende su vigencia hasta el 30 de junio.

⇒ **CUIDADO DE MENORES CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE:**

Aquellas personas que venían percibiendo la prestación por cuidado de hijos o personas sujetas a guarda con fines de adopción o acogida con carácter permanente por cáncer u enfermedad grave y que se les hubiera extinguido antes del 1 de enero de 2022, al haber cumplido los 18 años el menor con anterioridad a esa fecha, podrán volver a solicitar la reducción de jornada y su correspondiente prestación, siempre que sigan acreditando los requisitos para acceder a ella y el hijo, hija o persona que hubiere estado sujeta a guarda con fines de adopción o a acogimiento de carácter permanente a su cargo no haya cumplido aún 23 años, ya que desde el 1 enero esta prestación de extiende por encima de la mayoría de edad hasta los 23 años, en caso de persistir la situación.

➤ **20220226**

Publicación en el BOE nº 49, sábado 26 de febrero de 2022.

[Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización](#)

de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



BASES REGULADORAS:

Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

OBJETO:

Un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que le acompaña en su proceso de transformación digital. Para que gracias a la tecnología puedan evolucionar y mejorar su negocio.

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas (Pymes) de entre 10 y 49 empleados, y personas en situación de autoempleo, que tienen que estar inscritas en el Censo de empresarios de Agencia Tributaria o en el equivalente de la Administración Tributaria Foral, donde debe reflejarse la actividad económica desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda y con una antigüedad mínima de seis meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD:

Abierto (15/03/2022-11:00 al 15/09/2022-11:00)

No obstante, este plazo concluirá antes en caso de agotarse el crédito presupuestario establecido.

IMPORTE SUBVENCIONADO:

La cuantía de la ayuda o bono digital **será de 12.000€ importe máximo** y con él las pymes podrán adquirir las soluciones de digitalización para áreas clave como sitio web y presencia en internet, gestión de redes sociales, comercio electrónico, gestión de clientes, servicios y herramientas de oficina virtual, inteligencia empresarial y analítica, gestión de procesos, facturación electrónica, comunicaciones seguras y ciberseguridad.

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento I son los siguientes:

- **Sitio Web y Presencia en Internet**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.000 €
- **Comercio electrónico**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.000 €
- **Gestión de Redes Sociales**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 2.500 €
- **Gestión de Clientes**
 - Meses de prestación del servicio: 12

- Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 4.000 € (incluye 3 usuarios)
- **Business Intelligence y Analítica**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 4.000 € (incluye 3 usuarios)
- **Gestión de Procesos**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 6.000 € (incluye 10 usuarios)
- **Factura Electrónica**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 1.000 € (incluye 3 usuarios)
- **Servicio y herramientas de Oficina Virtual**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 250 € por usuario (hasta 48 usuarios)
- **Comunicaciones Seguras**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 125 € por usuario (hasta 48 usuarios)
- **Ciberseguridad**
 - Meses de prestación del servicio: 12
 - Ayudas para el Segmento I (10<50 empleados): 125 € por dispositivo (hasta 48 dispositivos)

ACCESO AL TRÁMITE PARA SOLICITAR TU BONO KIT DIGITAL: [Pulse aquí](#)
CÓMO SOLICITAR EL BONO KIT DIGITAL:

1. Registrarse en el área privada de www.acelerapyme.es y completar el test de autodiagnóstico que no lleva más de 10 minutos.
2. Consultar la información disponible de las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.

3. Solicitar la ayuda en la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>).

Una vez se conceda la ayuda:

1. Acceder al catálogo de agentes digitalizadores adheridos de www.acelerapyme.es y seleccionar el agente con el que se quiere desarrollar las soluciones digitales.
2. Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores y suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones de digitalización”.

Si quieres consultar información adicional visita este [ENLACE](#)
Para más información puedes visitar el apartado de [Ayudas e Incentivos de nuestra página web.](#)

MARZO:

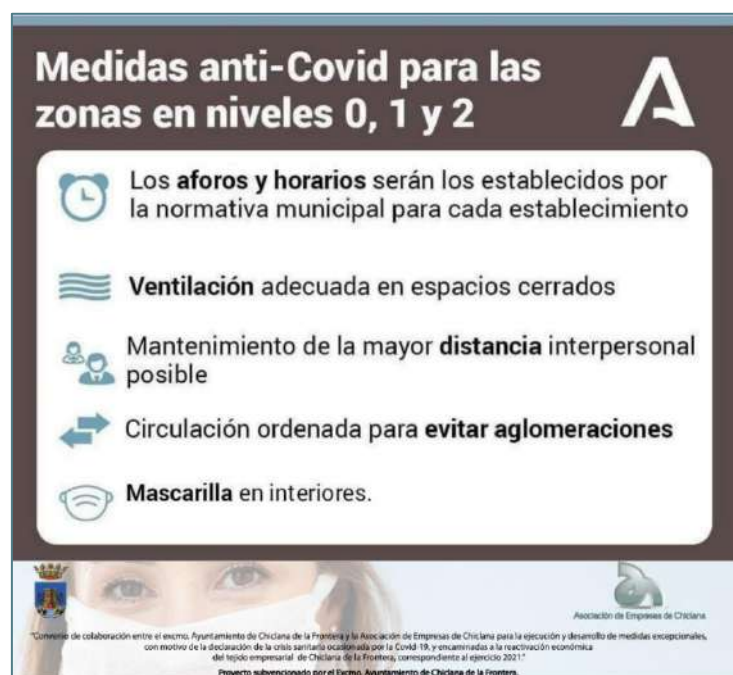
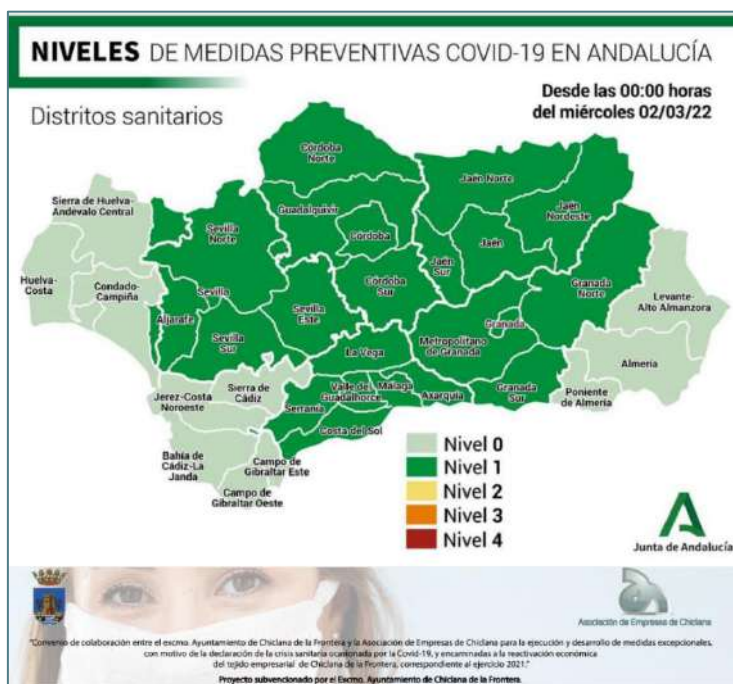
➤ 20220301

Publicación BOJA Extraordinario nº 8, martes 1 de marzo de 2022.

[Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.](#)

OBJETO:

La adopción de los niveles de alerta sanitaria producirá efectos desde las 00 horas del día 2 de marzo de 2022 hasta las 00 horas del 17 de marzo de 2022.



➤ 20220308

Primera convocatoria para proyectos de I+D de almacenamiento energético, dentro del PERTE ERAH.

Se abre plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plazo finalizará a las 12:00 horas del día 10 mayo de 2022.

[Enlace con toda la información aquí.](#)

➤ 20220315

Publicación en BOJA nº54, lunes 21 de marzo de 2022.

[Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 \(Submedida 6.1\).](#)

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOJA.

Se amplía el plazo hasta el día 19 de abril inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 11 de enero de 2022.

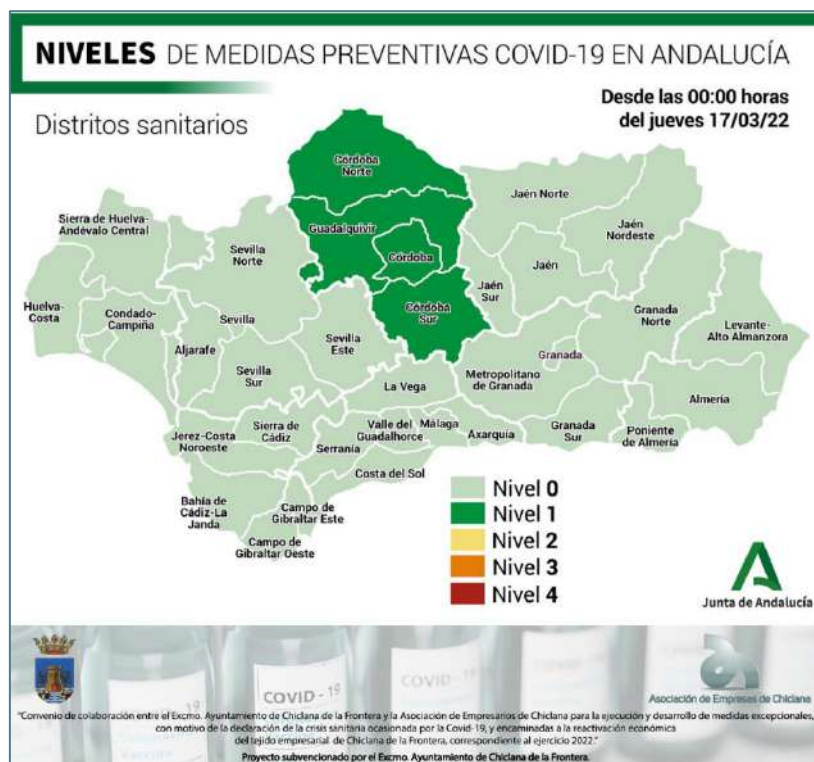
➤ 20220316

Publicación BOJA Extraordinario nº 9, miércoles 16 de marzo de 2022.


Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.

OBJETO:


La adopción de los niveles de alerta sanitaria producirá efectos desde las 00:00 horas del día 17 de marzo de 2022 hasta las 00:00 horas del 31 de marzo de 2022, manteniéndose vigentes mientras la situación epidemiológica no presente cambios, y en todo caso durante un mínimo de 7 días naturales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2021.




Medidas anti-Covid para las zonas en niveles 0, 1 y 2




Los **aforos y horarios** serán los establecidos por la normativa municipal para cada establecimiento




Ventilación adecuada en espacios cerrados



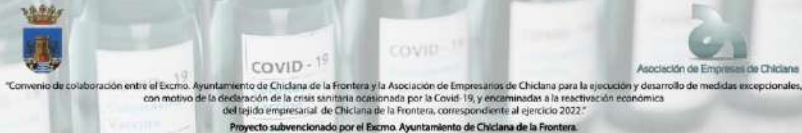
Mantenimiento de la mayor **distancia** interpersonal posible



Circulación ordenada para **evitar aglomeraciones**



Mascarilla en interiores.



Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y encaminadas a la reactivación económica del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.
Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

➤ 20220321

Publicación en BOJA nº54, lunes 21 de marzo de 2022.

[Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

[Enlace donde puedes ampliar toda la información.](#)

➤ 20220325

Publicación en BOP CÁDIZ nº57, de 25 de marzo de 2022.

Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.



 AYUNTAMIENTO DE Chiclana

Convocatoria de
**SUBVENCIÓN a la
CONTRATACIÓN**

DESTINADO: **AUTÓNOMOS Y PYMES**

PLAZO DE SOLICITUD
HASTA EL **18 DE ABRIL**

95%
DEL COSTE SI
LA PERSONA
CONTRATADA
ES DE LA
**BOLSA DE
SERVICIOS
SOCIALES**

85%
SI ES DE PERSONAS
**EMPADRONADAS,
DESEMPLEADAS Y
DEMANDANTES**
(AL MENOS 3 MESES)

TODA LA INFORMACIÓN EN
www.chiclana.es



OBJETO:

Concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como, a las personas autónomas, que cuentan con un centro de trabajo en nuestra ciudad en funcionamiento con una antelación mínima de 6 meses a la presentación de su solicitud.

IMPORTE SUBVENCIONABLE:

Dicha contratación se concreta en la financiación parcial (95% o 85%) del coste que suponga la contratación de nuevas personas trabajadoras, respecto de la plantilla existente con anterioridad.

- 95% si se contrata a personal de la bolsa de Servicios Sociales ([ANEXO A:Sector de empleo y Categoría Profesional](#)).
- 85% si se contrata a personal inscritos como demandantes de empleo en el SAE de Chiclana de la Fra. durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Contratación a personal de durante el ejercicio 2022, a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable definitiva de la concesión, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022, subvencionándose un máximo de cuatro meses y mínimo de 1 mes. La jornada laboral podrá ser laboral total o parcial, nunca inferior al 50%.

Subvencionándose hasta un máximo de 5 trabajadores/as por entidad solicitante, siempre que reúnan las siguientes características:

- ✓ Que sean formalizados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva favorable de concesión de dicha subvención, y en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022.
- ✓ Que suponga un incremento neto de la plantilla de personal de la empresa o entidad respecto de la existente con anterioridad en la empresa o entidad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

- ✓ Podrán sean tanto de duración determinada como nuevas contrataciones indefinidas, subvencionándose un período máximo de cuatro meses y mínimo de 1 mes por trabajador/a.
- ✓ Que la jornada laboral no sea inferior a cuatro horas al día.
- ✓ La contratación se efectuará para realizar la actividad de un centro de trabajo sito en este municipio de Chiclana de la Frontera, que no podrá ser trasladado fuera del mismo ni clausurado durante la vigencia del contrato subvencionado, debiendo estar el puesto de trabajo directamente relacionado con la actividad de la empresa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

INICIO: 26 de marzo de 2022

FIN: 18 de abril de 2022

SOLICITUD:

Para acceder a la subvención objeto de la presente Convocatoria, será obligatorio presentar solicitud por vía telemática, con firma electrónica y mediante la cumplimentación de la instancia ([Anexo I](#)), habilitada al respecto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Las contrataciones objeto de subvención deberán formalizarse a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Concesión, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022 para el procedimiento de selección.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento realizará una primera transferencia de fondos a la persona beneficiaria, en concepto de anticipo a justificar. El importe de este anticipo ascenderá al 75% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

Para efectuar el pago del anticipo, la persona beneficiaria cuando haya formalizado al menos uno de los contratos objeto de subvención, deberá solicitar su abono y presentar ante el Ayuntamiento la Declaración Responsable de Inicio ([Anexo VI](#)).

A TENER EN CUENTA:

Las contrataciones deberán de ser nuevos trabajadores y/o trabajadoras que supongan un incremento neto de la plantilla de personal de la entidad respecto de la existente con anterioridad en la empresa o entidad, en los dos meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato de subvencione, y para ello en el momento de la justificación deberá presentar dos “Informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta” emitidos por la Seguridad Social; uno correspondiente a los dos meses inmediatamente anteriores al día del contrato y otro del mismo día de la contratación para la que se pide subvención.

➤ 20220329

WEBINAR sobre Kit Digital ¡Únete al impulso digital! con la colaboración de la empresa Wake Up! Creations.



WEBINAR

KIT DIGITAL
¡ÚNETE AL IMPULSO DIGITAL!

KIT DIGITAL Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Martes, 29 de marzo 2022

17:00 horas

ON LINE, plataforma ZOOM

Conocer el programa de ayudas dirigido a Pymes y Autónomos para el proceso de transformación digital.

Organiza: Asociación de Empresas de Chiclana

Colabora: WakeUp!

*Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y encaminadas a la reactivación económica del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022".
Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

OBJETO:

Conocer el programa de ayudas dirigidas a Pymes y Autónomos para el proceso de la transformación digital.

- ✓ [Enlace de la grabación.](#)
- ✓ [Material didáctico](#) usado durante la presentación.

➤ **20220330**

Publicación BOJA Extraordinario nº 10, 30 de marzo de 2022.

[**Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la**](#)






contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.

OBJETO:

La adopción de los niveles de alerta sanitaria producirá **efectos desde las 00 horas del día 31 de marzo de 2022 hasta las 00 horas del 28 de abril de 2022**, manteniéndose vigentes mientras la situación epidemiológica no presente cambios, y en todo caso durante un mínimo de 7 días naturales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2021.



Medidas anti-Covid para las zonas en niveles 0, 1 y 2

-  Los **aforos y horarios** serán los establecidos por la normativa municipal para cada establecimiento
-  **Ventilación** adecuada en espacios cerrados
-  Mantenimiento de la mayor **distancia** interpersonal posible
-  Circulación ordenada para **evitar aglomeraciones**
-  **Mascarilla** en interiores.

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y encaminadas a la reactivación económica del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.
Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Publicación en el BOE, nº76, de 30 de marzo de 2022.

[**Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**](#)

Esta norma incorpora en su artículo 44 una limitación a los despidos hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 44. Medidas en el ámbito laboral.

En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente real decreto-ley, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida. Asimismo, las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por causas relacionadas con la invasión de

Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

En síntesis, las consecuencias de esta regulación son las siguientes:

1. La prohibición de despedir se extiende a dos únicos supuestos

a. Empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el real decreto-ley y, por lo tanto, no extensible a ninguna otra ayuda, bonificación o exoneración distinta de las allí previstas si el despido es por aumento del coste energético.

b. Empresas que lleven a cabo un ERTE (no mecanismo RED) vinculado a la invasión de Ucrania. Por vinculado debemos entender cualquier causa que tenga relación directa o indirecta con la invasión, tales como, falta de suministro, costes de la energía, restricciones a la exportación o importación u otras análogas.

La limitación se establece tanto para los trabajadores afectados como para los no afectados por el ERTE.

2. El incumplimiento de la obligación de la letra a) anterior supone la devolución de la ayuda. Puesto que la norma no establece una consecuencia respecto de la calificación del despido podría entenderse que el incumplimiento no afectaría a la posible calificación de la procedencia del mismo si se acredita la causa, con independencia de la obligación de devolver la ayuda. No obstante, consideramos que al tratarse de una prohibición expresa (“no podrá constituir causa objetiva”) la consecuencia debiera ser la calificación de improcedencia del despido, sin perjuicio de que, como ya tuvimos ocasión de comprobar con la prohibición de despedir de los ERTEs COVID, haya órganos judiciales que consideren que la calificación debe ser la nulidad del despido por ausencia de causa.

No se establece consecuencia para el incumplimiento de lo establecido en la letra b) pero parece que debemos interpretar que la empresa que realice despidos antes del 30 de junio debe reintegrar el “apoyo público” derivado del ERTE.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Antes de llevar a cabo un despido objetivo hasta el 30 de junio es necesario hacer un análisis de la causa alegada y de la circunstancia concreta en la que se encuentra la empresa tanto en aplicación de posibles ERTes como en la percepción de ayudas establecidas en el Real Decreto.

No se establece una prohibición de despedir sino una limitación de concretas causas de despido objetivo para supuestos específicos.

➤ **20220331**

Publicación en el BOE, nº77, de 31 de marzo de 2022.

[Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.](#)

ABRIL:

➤ 20220401

Publicación en el BOE nº 78, viernes 1 de abril de 2022.

[Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.](#)

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Este real decreto tiene como objeto desarrollar la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en uso de la habilitación contenida en el apartado 1.b) de su disposición final tercera, en lo que hace referencia a las garantías financieras exigibles a los distintos actores implicados, en virtud de lo previsto en la misma y en las normas que la desarrollan, para responder:

- a) Del cumplimiento, frente a la administración, de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad de producción y gestión de los residuos.
- b) De la responsabilidad exigible por muerte, lesiones o enfermedad de las personas, o por daños en las cosas, que se deriven de las operaciones realizadas.
- c) De la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad desarrollada.

➤ 20220407

Publicación en el BOE nº 83, jueves 7 de abril de 2022.

[Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Juventud por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven 2022/2023.](#)

OBJETO:

Ayudas que están destinadas a jóvenes creadores de un máximo de 30 o 35 años (en función de la línea de actuación) para proyectos a desarrollar durante el año 2023 en ámbitos como las artes visuales, escénicas, música, literatura, diseño, cómic e ilustración.

Los proyectos presentados deben de incluirse en una de estas cinco líneas de actuación:

- Investigación: realización de investigaciones en proyectos vinculados a los ámbitos de la convocatoria (18 a 30 años), hasta 3.000€
- Producción de obra: realización de proyectos artísticos con libertad de formato y técnica (18 a 30 años), hasta 5.000 €.
- Movilidad de obra producida y/o movilidad de creadores en espacios especializados, giras o residencias (excepto estudios reglados) en ámbito nacional e internacional (18 a 30 años), hasta 5.000€.
- Comisariado Sala Amadís del Instituto de la Juventud: comisariado de exposiciones, programación talleres u otras actividades de creación emergente a desarrollar en grupo o colectivo (18 a 30 años), hasta 7.000 €.
- Emprendimiento para la creación joven: desarrollo de proyectos de emprendimiento cultural cuya finalidad sea iniciar una actividad o mantener una de reciente creación en ámbito nacional o internacional (18 a 35 años), hasta 10.000 €.

¿Quiénes pueden solicitar las Ayudas?

Personas físicas y jurídicas, de nacionalidad española, y todas aquellas con residencia legal en España, que tengan entre 18 y 30 o 35 años, según sea el objeto de la ayuda.

Cuando se trate de proyectos en los que participen más de una persona, el requisito de edad se exigirá a todos los beneficiarios. En el caso de grupos musicales y compañías de artes escénicas, el requisito de edad se exigirá tanto a la dirección artística como al cuadro de interpretación artística.

Cuando se trate de personas jurídicas, el requisito de edad se exigirá a las personas físicas que figuren como representantes en sus órganos directivos en el año de la convocatoria.

Plazos y forma de presentación de las solicitudes:

Plazo de presentación: Del 8 de abril al 10 de mayo a las 23:59 horas.

Forma de presentación: Descarga y completa los modelos de solicitud que encontrarás a continuación y dirígelos a la Dirección General del Instituto de la Juventud por los medios que se especifican en la Resolución de esta convocatoria. Ten en cuenta que para presentar la solicitud en la oficina de registro del Injuve es necesario solicitar cita previa a través del teléfono 917827663 o por correo electrónico: registrogeneral@injuve.es

➤ **20220408**

Publicación en BOP Cádiz nº 67, viernes 8 de abril de 2022.

[**Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz.**](#)

Publicación en el BOJA nº 68, viernes 8 de abril de 2022.

[**Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.**](#)

OBJETO:

Suspender la convocatoria de incentivos de las líneas Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes, para las actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención asociados a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado a las mismas, quedando, en consecuencia, suspendidos los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención de las referidas líneas de incentivos asociados a las

referidas partidas presupuestarias, así como en todas las partidas presupuestarias correspondientes a las tres líneas de incentivos, por agotamiento del crédito presupuestario.

➤ 20220409

Publicación en BOE nº 85, sábado 9 de abril de 2022.

[Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.](#)

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, lo anterior, la entrada en vigor del Título VII de esta ley se producirá el 1 de enero de 2023.

OBJETO:

Esta Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos aplicables en este ámbito, y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados.

2. Esta Ley tiene por finalidad la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto de, en última instancia, proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad de España a largo plazo. Asimismo, esta ley tiene por finalidad prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en la salud humana y en el medio ambiente, con especial atención al medio acuático.

➤ 20220412

Publicación en el BOE, nº 87, martes 12 de abril de 2022.

[Extracto de la Orden de 4 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022.](#)

OBJETO:

Prácticas formativas de carácter no reglado (cursos y estancias) impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, por vía electrónica, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física, o bien obtener la clave concertada.

Cuantía:

Las ayudas consistirán en un importe individualizado a cada beneficiario para cada curso-estancia, así como un seguro médico no farmacéutico.

Publicación en BOJA nº 70, martes 12 de abril de 2022.

[Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca \(2014-2020\).](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, para las siguientes líneas de ayuda:

a) Ayudas a personas que sean jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, concediéndose la ayuda prevista solo en lo que afecte a la primera adquisición de un buque de pesca con puerto base en Andalucía, conforme establece el artículo 31 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (código de procedimiento: 9316).

b) Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos pesqueros con puerto base en Andalucía y almadrabas, tal como se establece en el artículo 32.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9474).

c) Ayudas para las inversiones en equipos y a bordo que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, en barcos con puerto base en Andalucía, tal como se establece en el artículo 38.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9471).

d) Ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, tal como se establece en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9475).

e) Ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales

o auxiliares, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, tal como se establece en el artículo 41.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9476).

f) Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, tal como se establece en el apartado 1.b del artículo 42 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9477).

g) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, tal como se establece en los apartados 1 y 3 del artículo 43 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9478).

h) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, tal como se establece en el artículo 43.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (código de procedimiento: 9479)

Publicación BOE nº 87, martes 12 de abril de 2022.

[Orden ICT/307/2022, de 4 de abril, por la que se crean la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación y se regulan su composición y funciones.](#)

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Constituye el objeto de la presente orden la creación en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Contratación y de la Mesa única de Contratación para los órganos centrales del Departamento, adscritas a la Subsecretaría, y la regulación de sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.

Queda excluida del ámbito de aplicación de esta orden la contratación de los organismos públicos adscritos a dicho Ministerio.

Ayudas a Empresas y Autónomos para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado del Decreto -ley 10/2021, de 1 de junio.

En relación con las Ayudas a Empresas y Autónomos para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, si eres beneficiario de dicha ayuda y te encuentras en periodo de Justificación, adjuntamos [Nota Informativa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía](#) para que los beneficiarios cumplimenten una formalidad adicional que facilita la tramitación del proceso de comprobación de la información aportada para justificar la ayuda.

Recordamos que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de mayo de 2022.

La gestión de Fase de justificación de deuda deberá hacerse a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través de la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/ayudas-solvencia-empresas-autonomos/paginas/fase-justificacion-deuda.html>

Asimismo, para cualquier información, puedes dirigirte a nosotros a través del formulario que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://masempresas.cea.es/asesoramiento-empresas/>

➤ 20220419

Publicación en el BOJA nº73, martes 19 de abril de 2022.

[Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

La orden tiene por objeto regular el programa de empleo y formación y establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tienen como finalidad colaborar en la financiación para la puesta en marcha, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del programa de empleo y formación.

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, el programa de empleo y formación se dirige al cumplimiento de los objetivos establecidos en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo y se integra en los distintos ejes de las políticas de activación para el empleo establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, siéndole de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del citado Real Decreto a los efectos de procedimientos de gestión y coordinación en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

➤ 20220420

Publicación en el BOE nº 94, miércoles 20 de abril de 2022

[Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Se establece la obligatoriedad del uso de las mascarillas en los siguientes supuestos:

Para personas de seis años en adelante es obligatorio el uso de mascarillas en:

- ⇒ Centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadores, de los visitantes y pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.
- ⇒ Centros sociosanitarios, trabajadores y visitantes cuando estén en zonas compartidas.
- ⇒ Medios de transportes.

Quedan exentos de esta obligación las personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria, personas que no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o sea inviable su utilización. Igualmente, no es obligatorio en aquellas actividades que por su propia naturaleza resulta incompatible.

En relación con el entorno laboral, según se recoge en la exposición de motivos, con carácter general no resultará preceptivo el uso de la mascarilla. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de



los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

ES OBLIGATORIA
en medios de transporte público de viajeros como:



AUTOBUS TREN AVION TAXI BARCO METRO



ES OBLIGATORIA
en centros, servicios y establecimientos sanitarios como:



CENTROS DE SALUD CENTROS DE TRANSMISION FARMACIAS

NO ES OBLIGATORIA
en ámbitos escolares



NO ES OBLIGATORIA
En el entorno laboral

De manera general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, la evaluación de riesgos del puesto de trabajo será la que permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas.





También, se ha actualizado el documento [“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención en riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2”](#) elaborado por el Ministerio de Sanidad, a fecha de 20 de abril de 2022.

Publicación en el BOJA, nº 74, miércoles 20 de abril de 2022.

[**Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.**](#)

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Objeto de las ayudas.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.
2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.
3. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
4. No serán subvencionables las contrataciones de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Asimismo, no serán subvencionable las medidas de adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas derivadas de estas contrataciones.
5. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos:
 - a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Para acreditar el grado y tipo de discapacidad será suficiente con aportar el certificado de discapacidad de la persona trabajadora sobre la que se pide la ayuda, emitido por el correspondiente Centro de Valoración. A los efectos de estas ayudas, se entenderán justificados los tipos de discapacidad enumerados en el apartado a) cuando en el certificado se haga constar que la persona tiene una discapacidad psíquica.

➤ 20220422

Publicación en el BOP Cádiz, nº 75 de 22 de abril de 2022.

[Bases reguladoras y convocatoria pública de ayudas para la financiación de proyectos de índole cultural.](#)

OBJETO:

Destinatarios: Empresas del sector privado con menos de diez asalariados/as que pertenezcan a los sectores económicos de las ICC (Industrias Culturales y Creativas) y personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as

Plazo de solicitud: Última convocatoria, hasta el 23 de mayo de 2022. En espera de próxima convocatoria

Web del organismo convocante: <https://sede.dipucadiz.es/>

➤ 20220425

Publicación en el BOJA nº 77, lunes 25 de abril de 2022.

[Resolución de 19 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2022.](#)

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar los Premios Andalucía Joven 2022, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes que, por su dedicación en su trabajo y su implicación personal, ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad; así como a la labor y trayectoria de colectivos y entidades que, en sus respectivos ámbitos de actividad, realizan un trabajo o una actividad relevante que repercute de forma positiva en el desarrollo de la juventud de Andalucía.

➤ 20220426

Publicación en el BOJA extraordinario nº 14, martes 26 de abril de 2022.

[Decreto del presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.](#)

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Disolución del Parlamento de Andalucía. Queda disuelto el Parlamento de Andalucía elegido el 2 de diciembre de 2018.

Convocatoria de elecciones. Se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el domingo 19 de junio de 2022.

Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Electoral de Andalucía, el número de Diputados y Diputadas a elegir en cada circunscripción es el siguiente:

Almería: Doce

Cádiz: Quince

Córdoba: Doce

Granada: Trece

Huelva: Once

Jaén: Once

Málaga: Diecisiete

Sevilla: Dieciocho

Campaña electoral. La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del día 3 de junio, y finalizando a las veinticuatro horas del día 17 de junio.

Sesión constitutiva del Parlamento. El Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 14 de julio a las 12 horas.

Publicación en el BOJA nº 78, martes 26 de abril de 2022.

[Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022.](#)

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria.

OBJETO:

1. Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020.
2. Los proyectos presentados para esta convocatoria deberán tener un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

➤ **20220427**

Publicación en el BOJA nº 79, miércoles 27 de abril de 2022.

[Orden de 12 de abril de 2022, por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Esta orden tiene por objeto desarrollar el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a:

- a) El procedimiento de delegación de funciones de control oficial y de designación de laboratorio para control oficial.
- b) Los modelos de solicitud, declaración responsable y comunicación.
- c) La estructura y contenido del Registro de organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).
- d) Los términos en los que se han de realizar, por parte de los organismos de evaluación de la conformidad, las comunicaciones relativas a la suspensión temporal, la revocación o a la cancelación de la inscripción.
- e) Los términos en los que se han de realizar las comunicaciones a los operadores en relación con la validez de los certificados.

Ámbito de aplicación:

La presente orden será de aplicación a los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros definidos en el ámbito del Decreto 163/2021, de 11 de mayo, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de su domicilio, sede social o ubicación física de los mismos.

➤ **20220428**

Publicación en el BOJA nº80, jueves 28 de abril de 2022.

[Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía para el año 2022, el plazo de presentación de la solicitud única establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la](#)

[gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.](#)

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Ampliación del plazo de presentación de la solicitud única para el año 2022, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el año 2022, el plazo de presentación de la solicitud única a que se refiere el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizará el 15 de mayo de 2022.

➤ 20220429

Publicación en el BOJA nº 81, viernes 29 de abril de 2022.

[Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería \(III\) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas reguladas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a través de actuaciones de inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola, así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0.

Publicación en el BOJA nº 81, viernes 29 de abril de 2022.

[Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.](#)

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el BOJA.

OBJETO:

1. Los incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social tienen por objeto financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en empresas de inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nueva empresa de inserción.

c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de empresas de inserción de Andalucía.

2. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social están destinados a incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción calificadas y registradas en Andalucía.

3. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

4. Los incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado se dirigen a incentivar a las empresas de inserción por cada persona en situación de exclusión social que logren insertar en el mercado de trabajo ordinario mediante una contratación indefinida como consecuencia de un proceso previo de inserción.

5. Los incentivos a la contratación de asistencia técnica, tiene por objeto subvencionar la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las empresas de inserción, mediante la financiación de los costes derivados de las siguientes actividades: a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera. b) Auditorías contables no obligatorias. c) Auditorías sociales. d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

MAYO:

➤ 20220503

[Segundo informe de seguimiento de los Fondos Next Generation EU en España realizado por la Oficina de Proyectos Europeos de CEOE.](#)

Se trata de una actualización periódica que tiene como foco de actuación el seguimiento de la gestión y ejecución de los fondos europeos con los siguientes objetivos:

Este Segundo informe sobre el seguimiento de los fondos europeos Next Generation en España, incluye la evaluación de los avances registrados hasta este mes de abril, con el objetivo de seguir contribuyendo a mejorar la ejecución de los fondos europeos y maximizar su impacto en la economía española.

Algunas de las principales conclusiones son las siguientes:

1. La excesiva atomización de convocatorias supone el principal escollo para el acceso a los fondos por parte de las empresas.
2. La continuidad respecto de convocatorias pasadas está demasiado presente en las subvenciones. El Kit digital y algunas convocatorias del IDAE son una muy buena práctica, cuya experiencia debería extenderse al resto de convocatorias.
3. La llegada de fondos a las empresas (grandes, PYMES y autónomos) todavía requiere una mayor velocidad: solo 1 de cada 4 euros que han llegado de Bruselas están ya en la economía real.
4. El diseño de las convocatorias dificulta el acceso a los fondos a las PYMES y los autónomos.
5. Además de aprobar PERTES, hace falta acelerar su ejecución.
6. Es el momento de bajar impuestos, impulsar incentivos fiscales y reducir y hacer más eficiente el gasto público.
7. Es necesario asegurar el respeto al contenido de los hitos de reforma, evitando modificaciones posteriores.
8. La solicitud de los 70.000 millones de euros de préstamos que España llevará a cabo en el segundo semestre de 2022 tiene que ir encaminada a dar respuesta a las áreas de mejora identificadas hasta la fecha.

➤ 20220504

Publicación BOE nº106, miércoles 4 de mayo de 2022.

[Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

EL establecimiento de las bases reguladoras, conforme a lo previsto en la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable, del mecanismo de compensación de costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero, repercutidos en los precios de la electricidad, consecuencia de la aplicación del cuarto período del régimen europeo de comercio de derechos de emisión (en adelante, RCDE), para determinados sectores y subsectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.

[Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.](#)

OBJETO:

Las características generales del Plan son las siguientes:

1. Luchar de manera efectiva contra la precariedad laboral. Las políticas activas de empleo juvenil deben estar alineadas con el objetivo prioritario de la lucha contra la precariedad y temporalidad laboral.
2. Evitar a toda costa el uso abusivo y fraudulento de becas y prácticas no laborales.
3. Incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, que debe formar parte de la actuación de los Servicios Públicos de Empleo a todos los niveles, tanto en el ámbito de la intermediación, como en el de la formación o el diseño y aplicación de los programas.
4. Integrar el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, religión o creencias, origen racial o étnico, salud, discapacidad, orientación sexual, identidad de género y características sexuales.
5. Otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, contempla el refuerzo de las políticas para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.
6. Situar a las personas jóvenes como protagonistas de su trayectoria hacia el empleo digno por medio de itinerarios personalizados integrados en un sistema de orientación para el empleo cualificado y estable, configurando itinerarios individualizados que se prolongarán tanto en las etapas de empleo como de eventual desempleo.
7. Crear oportunidades de acceso a nuevos empleos en nuevos sectores, tomando como referencia la transformación hacia un contexto verde, sostenible, colaborativo y digital, impulsando el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes en sectores emergentes como la economía digital, economía verde, o del cuidado.
8. Incrementar la cualificación de las personas jóvenes dotándolas de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo, incrementando sustancialmente el número de personas jóvenes con las competencias necesarias, técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
9. La crisis sanitaria ha incidido en la situación del empleo de las personas y requiere acciones específicas para ofrecer soluciones integrales que den

respuesta a las consecuencias adversas a medio y largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional de las personas jóvenes. La pandemia también anticipa cambios que pueden ser estructurales en el funcionamiento del mercado de trabajo y a los que debe ser capaz de dar respuesta Garantía Juvenil Plus.

10. Introducir mayor flexibilidad en su funcionamiento y gestión. La flexibilización y aumento en la agilidad de la inscripción en el fichero de GJ resulta esencial para aumentar el volumen de personas inscritas y, consiguientemente, también la relevancia del Plan.

11. Potenciar el desarrollo de una comunidad de cooperación horizontal y vertical, para lo cual establecerá los pilares para el trabajo conjunto con los interlocutores económicos y sociales, organismos intermedios del Fondo Social Europeo y sus entidades beneficiarias, así como con el tejido asociativo juvenil y las distintas administraciones y organismos públicos que intervienen en las políticas activas de empleo juvenil.

12. Establecer los mecanismos para mejorar el diálogo y la colaboración con las empresas a fin de lograr la mejor adaptación de las capacidades de las personas jóvenes a las necesidades de las mismas. A tales efectos se facilita la conexión escuela empresa y se favorece una transición suave de los ciclos formativos al mercado laboral. La actuación conjunta con los interlocutores sociales y con las empresas resulta fundamental para identificar las necesidades formativas y para vincular los proyectos empresariales a plantillas estables en cuya formación haya tenido parte activa la empresa.

13. Reforzar la dimensión local de las políticas activas de empleo dirigidas a las personas jóvenes. La dimensión local es la más adecuada para asegurar la cercanía imprescindible a los interlocutores sociales.

14. Fomentar su difusión con la máxima claridad y transparencia. Se pretende llegar a todas las personas que podrían beneficiarse de sus medidas o participar en ellas, así como fomentar las buenas prácticas y corregir posibles desviaciones.

15. Mejorar los procesos y optimizar los recursos. Garantía Juvenil Plus fomenta el intercambio de información y experiencias entre los distintos actores sociales. Igualmente se abren vías de participación para los distintos entes implicados. Asimismo, se apoya a las personas profesionales vinculadas al Plan para que refuercen las competencias

necesarias para desarrollar de manera eficaz sus funciones. En tal sentido, el Plan prevé su monitorización continua para asegurar el seguimiento y medición del impacto de todo el sistema, así como la evaluación, e incorporación de mejoras.

16. La digitalización integral del servicio de formación para el empleo de las personas jóvenes resulta esencial, tanto en la relación con las personas usuarias, como en el ámbito de la formación y en la generación de un sistema de datos compartido y accesible en el marco de la ley de protección de datos. Igualmente, la digitalización supone un principio transversal de Garantía Juvenil Plus.

Publicación en el BOJA nº 83, miércoles 4 de mayo de 2022.

[Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\).](#)

Quedan sin efecto las medidas que contradigan a la presente orden y, en particular, la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Las medidas de la presente orden surtirán efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

OBJETO:

El establecimiento de medidas generales en el desarrollo de la intervención en centros residenciales y no residenciales.

1. Los centros son los responsables de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección establecidas.
2. Las medidas generales de prevención y protección para personas usuarias y trabajadoras serán las vigentes para el resto de la población,

concretamente, las referidas al mantenimiento de la distancia física de seguridad, la higiene de manos, el uso de mascarilla y una ventilación adecuada de los espacios cerrados.

3. El uso de mascarillas en residentes, trabajadores y familiares en los lugares o espacios cerrados de uso público que forman parte del lugar de residencia en los centros residenciales se establecerá siguiendo la normativa y la estrategia vigentes en cada momento.

4. Durante los periodos de alta transmisión comunitaria se recomendará a los trabajadores de los centros residenciales un estricto cumplimiento de estas medidas, así como una adaptación de las mismas, que incluirá el uso de mascarillas FFP2. Asimismo, en caso de brote en el centro residencial, su uso también será recomendado a los residentes hasta la finalización del mismo.

5. Dadas las características individuales de algunas personas y para atender a las necesidades de las mismas, siempre que no se pueda aplicar alguna de las medidas generales de prevención, especialmente en situaciones de alta transmisión comunitaria o de brote activo en el centro, la persona responsable designada por el centro o servicio para las medidas de prevención y control adaptará el uso de las mismas a su situación personal, sobre todo, la adecuación del material de protección y la reorganización de los espacios físicos y del personal, según su número y perfil profesional.

➤ 20220505

Publicación en el BOJA nº 84, jueves 5 de mayo de 2022.

[Decreto 60/2022, de 27 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.](#)

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Es objeto del presente decreto la creación y regulación de los Premios Andalucía de la Cultura.

Los Premios serán otorgados por la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico y tendrán exclusivamente carácter honorífico, sin que dicho otorgamiento pueda generar derecho económico alguno.

Publicación en el BOE nº107, jueves 5 de mayo de 2022.

[Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.](#)

La presente ley entrará en vigor el día 2 de enero siguiente a su publicación en el BOE.

OBJETO:

Con la presente disposición se pretende adaptar la Ley 23/2011, de 29 de julio, a los continuos y rápidos cambios producidos en el sector editorial, así como adecuar la norma a la regulación del depósito legal de las publicaciones en línea. Se persigue además corregir los defectos advertidos por la experiencia en la ley vigente, en el intento de conseguir un depósito más completo y pertinente del conjunto de la edición española. La modificación de la Ley 23/2011, de 29 de julio, es pues necesaria para adecuar la norma al panorama editorial actual, permitiendo cumplir un papel más efectivo en la conservación de la edición nacional, y contribuyendo a optimizar la gestión de los centros de conservación.

➤ **20220512**

Publicación BOJA nº 89, jueves 12 de mayo de 2022.

[Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, regulada en la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.](#)

OBJETO:

Mediante la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, se financiará el mantenimiento del empleo de personas

trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

Potenciales Beneficiarios:

Para el ejercicio 2021-2022 se establece un alcance estimado de 9.527 iniciativas, **de forma conjunta con la línea 6 recogida en el Capítulo V, sección segunda, del decreto-ley.**

Personas o entidades beneficiarias:

- Las personas trabajadoras autónomas con domicilio fiscal en Andalucía. A estos efectos se consideran personas autónomas aquellas se encuentren el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Las microempresas, entendiéndose por tales aquellas que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y que tuvieran un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.
- Las cooperativas y sociedades laborales. En el caso de las cooperativas, deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena, a los efectos de la Seguridad Social. Estas entidades deben desarrollar su actividad económica o empresarial y contar con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuantías:

4.500 euros a tanto alzado por persona o entidad beneficiaria.

Plazos:

Para la presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria el BOJA. **Del 13 de mayo al 12 de julio de 2022.**

Para resolución: tres meses desde la entrada de la solicitud en el órgano gestor.

Toda la información, acceso enlace de tramitación y normativa aquí:

⇒ [Autónomos](#)

⇒ [Entidades de economía social](#)

Curso convocatoria abierta sobre ***Digitalización aplicada al sector productivo Trabajamos en Digital***, cumple con los requisitos exigidos por lo que, si lo realizas y cumples el resto de lo exigido, podrás obtenerla.

[Enlace del curso.](#)



trabajamos en Digital

#TrabajamosenDigital

CEC
CONFEDERACIÓN
EMPRESAS
PROVINCIA DE CÁDIZ

ÚNETE AL IMPULSO DIGITAL

✓ FORMACIÓN OFICIAL
✓ GRATUITA
✓ ON LINE
✓ FLEXIBLE

CURSO DE DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SECTOR PRODUCTIVO

¿Qué te ofrece?

- Diploma firmado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).
- Contenidos que responden a las unidades de competencia:
 - Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de dispositivos (UC2490_2).
 - Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos (UC2491_2).
- Formación oficial y acreditable.

Para Autónomos y Trabajadores:

- ✓ Activo
- ✓ EREs

Próximos inicios

- 20 de julio
- 27 de julio
- 3 de agosto
- 10 de agosto

Solicita tu plaza aquí
<https://www.trabajamosendigitalcepyme.es/cec/cadiz>

CEPYME **GOBIERNO DE ESPAÑA** **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL** **A*FP** **ALIANZA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL** **UNIÓN EUROPEA**

Proyecto financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional - J.F.E. - Next Generation

Publicación en le BOP CÁDIZ nº89, jueves 12 de mayo de 2022.

[Anuncio convocatorio de subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria 2022.](#)

OBJETO:

La subvención aquí recogida tiene por finalidad la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio de 2022, dentro del ámbito competencial del art. 25.2 i) de la LRBRL.

Bases y Convocatoria de Subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (<https://www.chiclana.es/>)

El importe de las subvenciones se otorga en régimen de concurrencia competitiva y vendrá determinado en proporción al número de litros de vinos producidos en Chiclana de la Frontera que se vendan en las casetas durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022. La cuantía de la subvención estará limitada en función del tamaño de la caseta y tendrá que estar sujeta a la siguiente escala:

Importe máximo subvencionable:

Casetas con superficie hasta 200 m² 200 €

Casetas con superficie entre 200-400 m² 500 €

Casetas de más de 400 m² 1.000 €

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

➤ **20220514**

Publicación en el BOE nº 115, sábado 14 de mayo de 2022.

Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

Este real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, la fecha de inicio del mecanismo de ajuste regulado en este real decreto-ley será la que se determine en la Orden por la que se publique la Autorización del mecanismo de ajuste por parte de la Comisión Europea a la que se refiere la disposición final primera.

➤ **20220518**

Publicación en el BOE nº 118, miércoles 18 de mayo de 2022.

Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El real decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOE.

OBJETO:

Esta nueva modificación del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, propone dar cabida a ciertos agentes importantes en el desarrollo de proyectos de autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energías renovables, como son las personas físicas con actividad económica (autónomos), que quieran realizar una instalación en un sector distinto al sector residencial, permitiéndoles acogerse a los programas de incentivos 1, 2 y 3 tanto si realizan la solicitud de manera individual como si realizan la solicitud integrados en una agrupación de personas físicas. En este contexto, se prevé la posibilidad de establecer condiciones o limitaciones, en caso de aprobación de futuras ampliaciones de presupuesto, y en lo relativo a su aplicación, respecto de alguna de las actuaciones subvencionables o destinatarios últimos, con el objetivo o finalidad que se considere más conveniente para la ejecución de los programas, además de la correspondiente al cumplimiento de las condiciones, límites e intensidades de ayuda establecidos por la normativa europea de ayudas de Estado aplicable o cualquier otra norma o reglamentación que resulte aplicable a la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

➤ 20220519

Publicación en el BOP Cádiz nº 94, jueves 19 de mayo de 2022.

[Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de carácter plurianual para la cofinanciación y apoyo a la ejecución financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y empleo y la creación de empresas.](#)

OBJETO:

Prioridades de inversión:

1. Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.
3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
4. Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivos específicos:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
2. La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
3. Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
4. Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
5. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
6. Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. El régimen jurídico aplicable para la concesión de estas ayudas (desde la solicitud, su tramitación y resolución) será Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones del IEDT publicada en B.O.P. de Cádiz nº 201 de 21 de octubre de 2008. Además, al generarse para el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT) obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2022.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes.

Publicación en el BOJA nº94, jueves 19 de mayo de 2022.

[Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos](#)

Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Consejos Reguladores de Andalucía para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía, modificada por la Orden de 29 de junio de 2021, en las siguientes líneas:

Línea 1. Ayudas a la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios Consejos Reguladores.

Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los Consejos Reguladores. 2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la Consejos Reguladores de Andalucía para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPS:14179 en el siguiente enlace del catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14179.html>

Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas

a la disminución de la dependencia energética: Autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a disminución de la dependencia energética: Autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), publicada en BOJA número 143, de 25 de julio de 2018, con los siguientes ámbitos territoriales de competitividad previstos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras:

- a) Convocatoria general.
- b) Convocatoria específica Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

A los efectos de la convocatoria específica Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, se tendrá en cuenta que la entidad solicitante tenga su ámbito territorial en aquella provincia donde se encuentre la mayor parte de su superficie.

La información y formularios relativos a esta convocatoria están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS número 13058 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/13058.html>

➤ 20220520

Publicación en el BOJA nº95, martes de mayo de 2022.

[Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Se regulan las hojas de quejas y reclamaciones en Andalucía y deroga el anterior 472/2019 de 28 de mayo.

Le indicamos las principales NOVEDADES del mismo, que afectan principalmente a empresas y profesionales:

- ⇒ Se dispone de obligatoriedad para las empresas de disponer de Hojas de Reclamaciones en formato papel en sus centros y establecimientos, así como el cartel que las anuncia.
- ⇒ Se establece un nuevo formulario más intuitivo.
- ⇒ Las empresas deberán darse de alta en el Sistema de Hojas Electrónico de Quejas y Reclamaciones. Para darse de alta en el Sistema de Hojas Electrónicas se establece un plazo de un año, es decir, hasta el 17 de junio de 2023.

Este sistema mejora y simplifica la atención a las reclamaciones y muestra el compromiso de la empresa con la calidad y las nuevas tecnologías, facilitando la resolución de conflictos evitando situaciones incómodas dentro de los establecimientos.

Aprovechamos para recordarle que las Hojas de Reclamaciones no es obligatorio rellenarlas en el establecimiento, y que la persona que las solicite tampoco tiene porqué haber comprado o consumido en su comercio.

Adjuntamos cartel informativo sobre "10 consejos para atender una hoja de quejas y reclamaciones".

Más información en consumoresponde.es

Obligaciones de las empresas en materia de quejas y reclamaciones en Andalucía.

➤ 20220525

Publicación en el BOJA nº 98, miércoles 25 de mayo de 2022.

Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes referida.

OBJETO:

La presente orden tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas,

en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), publicada en BOJA núm. 221, de 15 de noviembre de 2018.

La información y formularios relativos a esta convocatoria están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 13563, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/13563.html>

Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes, para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas, procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes, para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), publicada en BOJA núm. 212, de 2 de noviembre de 2018, modificada por la Orden de 26 de noviembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, publicada en BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021.

La información y formularios relativos a esta convocatoria están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 13061, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/13061.html>

➤ **20220526**

[Corrección de errores de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.](#)

OBJETO:

Advertidos errores en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

➤ 20220527

[Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

1. Se convoca para el año 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada en sus bases reguladoras por la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

2. El objeto de la Línea 1 es estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31, y en los apartados 1 y 2 del artículo 32

00261948 Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022 página 8656/2 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X <http://www.juntadeandalucia.es/eboja> de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo, para esta convocatoria, los colectivos de personas indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

Publicación BOJA nº 100, viernes 27 de mayo de 2022.

[Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las Líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones correspondientes a las líneas que se indican a continuación, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo:

- a) Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social.
- b) Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social.
- c) Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

➤ 20220531

Publicación en el BOJA nº 102, martes 31 de mayo de 2022.

[Orden de 26 de mayo de 2022, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2023 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.](#)

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Aprobar el calendario de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos durante el año 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, en sus apartados 1, 2 y 4, del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, siendo los siguientes:

2 de enero, lunes. 8 de enero, domingo. 6 de abril, jueves. 30 de abril, domingo. 2 de julio, domingo. 30 de julio, domingo. 15 de agosto, martes. 12 de octubre, jueves. 1 de noviembre, miércoles. 26 de noviembre, domingo. 3 de diciembre, domingo. 8 de diciembre, viernes. 10 de diciembre, domingo. 17 de diciembre, domingo. 24 de diciembre, domingo. 31 de diciembre, domingo.

Las Corporaciones Locales que puedan solicitar la permuta de hasta dos de los domingos y festivos de apertura comercial autorizada para el año 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

JUNIO:

➤ **20220602**

Publicación BOE nº 131, jueves 2 de junio de 2022.

[Orden HFP/493/2022, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/610/2021, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 369 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes» y se determinan la forma y procedimiento para su presentación.](#)

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2022.

OBJETO:

La presente orden tiene el objetivo de mejorar esta vía de pago, se dictó la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se definen el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencias a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria encomendada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En esta resolución se definían las condiciones para la recepción de ingresos mediante transferencia bancaria y se establecía como destino necesario de la misma una cuenta de titularidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria abierta en una entidad de crédito colaboradora en la gestión recaudatoria estatal, en sustitución de la cuenta en el Banco de España. Al mismo tiempo se

ampliaba la información que debe acompañar a la transferencia para la correcta imputación del pago.

[Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 038, «Expedición de autorizaciones de trabajo y autorizaciones a ciudadanos extranjeros».](#)

Esta Resolución surtirá efectos a partir de los cinco días hábiles desde su publicación en el BOE.

OBJETO:

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa por expedición de autorizaciones de trabajo y autorizaciones a ciudadanos extranjeros, definida en el artículo 62 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, que contempla como requisito general para la estancia o residencia el abono de la correspondiente tasa por tramitación de la autorización o visado.

➤ 20220603

Publicación BOJA nº 105, viernes 3 de junio de 2022.

[Decreto 94/2022, de 31 de mayo, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el próximo día 19 de junio de 2022.](#)

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Regular las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al sufragio de aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitando así el ejercicio de ese derecho fundamental.

➤ 20220607

Publicación en el BOJA nº107, martes 7 de junio de 2022.

[Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2022, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía \(BOJA núm. 197, de 9.10.2020\).](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Se convoca para el año 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas que a continuación se relacionan, reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía:

-Línea 4, destinada para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

- Línea 5, destinada para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

➤ 20220609

Publicación en el BOJA nº 109, jueves 9 de junio de 2022.

[Orden de 2 de junio de 2022, por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad, con la finalidad de fomentar la concesión de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía (en adelante, Marca), de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de la Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Las subvenciones establecidas tienen vocación social en tanto que son impulsoras de acciones dirigidas a crear empleo, persiguiendo un modelo que redunde en una mejora de la calidad del mismo, configurándose esta orden como uno de los instrumentos más adecuados para garantizar su consecución.

➤ **20220610**

Publicación BOP CÁDIZ nº 110, viernes 10 de junio de 2022

Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, correspondiente al ejercicio 2022. Identificador BDNS: 630747.

OBJETO:

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos euros (85.700€), con cargo al Presupuesto Municipal de 2022, distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta setenta y siete mil euros (77.000€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
2. La cantidad de hasta ocho mil setecientos euros (8.700€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Solicitudes:

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad. Las solicitudes y la documentación exigidas deberán presentarse, de forma electrónica, [bien a través de la ventanilla virtual](#) de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Otros datos. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en la convocatoria. Las organizaciones o entidades podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

[Amplia aquí la información de la convocatoria.](#)

[Toda la información en la página web del Ayuntamiento.](#)

[Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2022. Identificador BDNS: 630743.](#)

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades que tengan por objetivo la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía

sobre la situación de pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800 €), con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Solicitudes:

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad. Las solicitudes y la documentación exigidas deberán presentarse, de forma electrónica, [bien a través de la ventanilla virtual](#) de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en la convocatoria. Las organizaciones o entidades podrán presentar como máximo dos solicitudes a la presente convocatoria.

[Amplia aquí la información de la convocatoria.](#)

[Toda la información en la página web del Ayuntamiento.](#)

➤ 20220613

Calendario próximas convocatorias previstas del Plan Recuperación (julio-diciembre 2022).

El objetivo de este Calendario de próximas convocatorias es mostrar una previsión de qué convocatorias van a ser publicadas durante los próximos

meses, para que los beneficiarios finales puedan identificar con tiempo cuáles son de su interés y planificar la presentación de su solicitud.

Las subvenciones y licitaciones son el principal instrumento de distribución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las convocatorias previstas en el segundo semestre de 2022, que incluyen las publicadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (que reciben transferencias de los fondos europeos NextGenerationEU para los distintos objetivos acordados en las conferencias sectoriales), destacan:

- Programa Kit digital: Se abrirán las dos convocatorias que quedan de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y autónomos, en dos convocatorias por un importe de 1.000 millones €.
- Inversiones en equipos de alta tecnología para hospitales: por un importe de casi 400 millones €.
- Ayudas para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad y la trazabilidad de la industria agroalimentaria y de la seguridad alimentaria, enmarcadas dentro del PERTE Agroalimentario, por un importe de casi 400 millones €.
- Ayudas para el fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa, por un importe de 200 millones de euros.
- Inversiones en Cercanías y red de ferrocarril, por un importe de 2.000 millones €.

➤ 20220615

Publicación en el BOJA nº 113, miércoles 15 de junio de 2022.

[Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y](#)

[Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.](#)

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

[Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.](#)

OBJETO:

El objeto de esta subvención es convocar para el año 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Concretamente la **Línea 9** está dirigida a la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

[Orden de 9 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería \(III\) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Ampliar, hasta el día 6 de julio de 2022 a las 17 horas, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el resuelto cuarto de la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

[Orden de 9 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 25 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Ampliar, hasta el día 6 de julio de 2022 a las 17:00 horas, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el resuelto cuarto de la Orden de 25 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.ª, del Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

OBJETO:

Esta línea de actuación tiene por objeto el impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con el mismo fin, distinguiendo dos medidas:

a) Subvenciones dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por personas trabajadoras autónomas en Andalucía, que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica que se realice por personas trabajadoras autónomas ya constituidas, con el mismo fin.

b) Subvenciones dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por entidades de economía social en Andalucía, que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica que se realice por entidades de economía social ya constituidas, con el mismo fin. A estos efectos, se entiende por entidades de economía social las sociedades cooperativas.

El plazo de presentación de solicitudes de la subvención convocada será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Publicación en el BOE nº142, miércoles 15 de junio de 2022.

[Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE.

[Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.](#)

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Esta ley tiene por objeto proteger, fomentar y difundir la calidad de la arquitectura como bien de interés general.

A los efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por arquitectura el arte y la técnica de idear, diseñar, proyectar, construir, rehabilitar, transformar y conservar edificios y espacios públicos para el desenvolvimiento de las actividades humanas, junto con la dirección y ejecución de las obras correspondientes. Todo ello en equilibrio armónico con su funcionalidad y utilidad, de acuerdo con valores culturales, sociales y medioambientales y con la participación y la colaboración de las disciplinas profesionales necesarias para alcanzar toda su complejidad y a lo largo de todo su ciclo de vida.

➤ 20220620

Publicación en el BOJA nº 116, lunes 20 de junio de 2022.

[Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año](#)

2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA del extracto previsto en el artículo 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Convocar para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuadren en alguna de las siguientes líneas convocadas:

- a) Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- b) Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

Plazos:

Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

- a) Línea 1: 6 meses.
- b) Línea 2: 12 meses.

Modalidad de cuantía máxima y cuantía mínima porcentaje:

| | | | |
|---------|-------------|------------|-----|
| LÍNEA 1 | 15.000,00 € | 1.500,00 € | 75% |
| LÍNEA 2 | 12.000,00 € | 1.200,00 € | 75% |

➤ 20220621

Acuerdos del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros aprueba los siguientes Acuerdos en materia de Asuntos Económicos y de Trabajo y Economía Social que considero son de interés:

ACUERDO por el que se permite la extensión del plazo de las garantías concedidas a autónomos y empresas con cargo a las Líneas de avales ICO COVID después del 30 de junio:

La extensión del plazo de los avales permitirá que las empresas y autónomos, previa aprobación por la entidad financiera, puedan ampliar hasta 8 o 10 años el plazo de amortización de sus préstamos. De esta forma, se facilita el mantenimiento de empresas viables que tengan dificultades una vez finalizado el marco temporal, mediante el alargamiento del plazo de su préstamo avalado, concediéndoles un mayor margen para hacer frente a sus obligaciones. Una vez expirado el plazo del marco temporal de ayudas de estado aprobado por la Comisión Europea. La aplicación de la medida está sujeta a la aprobación previa de la Comisión.

ACUERDO de Aprobación del Proyecto de Ley de Empleo:

La ley dotará a las políticas activas de empleo de una dimensión local, estableciendo nuevas fórmulas de colaboración con las administraciones locales, y se aumenta el plazo para que las CCAA ejecuten el gasto.

- ⇒ Cartera Común de Servicios: cada usuario tendrá un expediente laboral personalizado único y recibirá formación para el empleo. Las empresas también tendrán a su disposición un catálogo de servicios garantizados que permitirá la gestión de las ofertas de empleo presentadas a los servicios públicos de empleo, información en la contratación, identificación de necesidades de formación y apoyo en recolocación.
- ⇒ Agencia Estatal de Empleo: El actual organismo autónomo del Servicio Público de Empleo Estatal se transformará en la Agencia Española de Empleo.

- ⇒ Evaluación de las políticas: La eficacia de las políticas de empleo se someterá a un nuevo procedimiento de evaluación. Tanto la Estrategia como el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno estarán, por tanto, orientados a resultados. Se incorporan tres tasas para medir la de empleabilidad, intermediación y cobertura.

ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo (ENDITA) 2022-2027: La estrategia define un total de Seis ejes de actuación:

- ⇒ Primer eje: se centra en inclusión y cohesión social. Líneas de actuación: nuevo sistema de cotización a la seguridad social y mejora de la protección social de la persona trabajadora por cuenta propia, apoyo a colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo y revisión de la normativa que regula su actividad.
- ⇒ Segundo eje: busca fijar la población al territorio mediante el fomento del emprendimiento como herramienta de desarrollo local, con medidas de diseño de planes de emprendimiento específicos, medidas de orientación y acompañamiento o de formación, así como de fomento del relevo generacional.
- ⇒ Tercer eje: orientado a promover la digitalización y la modernización del trabajo autónomo a fin de mejorar la productividad y la competitividad, medidas que fomentarán tanto la digitalización del tejido empresarial.
- ⇒ Cuarto eje: aspira a impulsar el trabajo autónomo sostenible con el desarrollo de iniciativas emprendedoras vinculadas a los sectores de la economía verde, alentando la economía circular y la modernización de instalaciones e infraestructuras del tejido productivo menos dependientes de combustibles fósiles.
- ⇒ Quinto eje: fomenta la formación a lo largo de la vida del trabajador autónomo mediante un nuevo sistema de formación profesional diseñado específico. También se contempla el impulso de las microcredenciales universitarias para la recualificación profesional.
- ⇒ Sexto eje: gira en torno a garantizar la igualdad de género en el trabajo por cuenta propia fomentando medidas que eviten el abandono de la actividad profesional tras la maternidad y que fomenten la conciliación profesional-familiar, la protección y fortalecimiento de la economía de

los cuidados y el apoyo mediante incentivos al trabajo autónomo de mujeres y el empleo asalariado creado por mujeres autónomas.

ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, por importe de 300.000.000 de euros:

- ⇒ Importe de la convocatoria: 300 millones de €, a ejecutar entre los años 2022 y 2024. Del total, 75 millones de € corresponden al ejercicio 2022, 105 millones de € al ejercicio 2023 y 120 millones de € al ejercicio 2024.
- ⇒ Principal objetivo: mejorar las competencias de las personas trabajadoras ocupadas para impulsar empleo y promoción profesional, y para abordar procesos de internacionalización y adaptación de las empresas.
- ⇒ Colectivos prioritarios: En los programas de formación previstos podrán participar prioritariamente las trabajadoras y los trabajadores ocupados. Las personas en situación de desempleo podrán beneficiarse también, siempre que no superen el 30% del total de participantes. Tendrán prioridad en el acceso a la formación las personas trabajadoras incluidas en ERTE, las personas trabajadoras afectadas por la activación del Mecanismo RED, las personas > 30 años, las mujeres, las y los > 45 años, personas con discapacidad, personas trabajadoras con bajo nivel de cualificación, personas trabajadoras desempleadas de larga duración, las personas trabajadoras de pymes, las personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial y de personas trabajadoras con contrato de duración determinada.
- ⇒ Áreas preferentes: Se consideran áreas prioritarias las dirigidas a anticipar las necesidades de cualificación, así como a cubrir las necesidades actuales y las orientadas al desarrollo de los sectores

más innovadores y/o con mejores perspectivas de empleo o necesidades vinculadas con los sectores productivos que tengan regulaciones específicas.

[Guía Técnica para la realización de Auditorías Retributivas con perspectiva de género.](#)

Guía Técnica para la realización de auditorías retributivas con perspectiva de género elaborada por los interlocutores sociales y el Instituto de las Mujeres.

➤ **20220622**

Publicación en el BOJA nº118, miércoles 22 de junio de 2022.

[Orden de 7 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.](#)

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el año 2022, las ayudas reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en

régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero con puerto base en Andalucía afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras, así como las ayudas destinadas a la flota marisquera con puerto base en las provincias de Málaga y Cádiz afectada por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, desde el 15 de octubre de 2021 al 25 de febrero de 2022, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 954.900 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están financiados en un 100% con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

➤ 20220627

Publicación en el BOJA nº 121, lunes 27 de junio de 2022.

[Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.](#)

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Convocar la Octava Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2022, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior:

1. Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, que se subdividirá en:

- a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.
 - b) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.
2. Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:
 - a) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.
 - b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.
 3. Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.
 4. Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

➤ 20220628

Publicación en el BOE nº 154, martes 28 de junio de 2022.

[Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el día 2 de enero de 2023.

OBJETO:

Modificación del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

[Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

El presente real decreto tiene por objeto establecer normas comunes de ordenación y gestión de la actividad de los buques censados en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y artes menores que ejerzan su actividad pesquera en aguas exteriores de los caladeros nacionales Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo; palangre de fondo que ejerzan su actividad pesquera en aguas exteriores de los caladeros nacionales Cantábrico y Noroeste o Mediterráneo; y volanta y rasco que ejerzan su actividad pesquera en aguas exteriores del caladero nacional Cantábrico y Noroeste, a efectos de mejorar la adaptación de su capacidad extractiva al estado de los recursos pesqueros y asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad pesquera.

Será de aplicación a los buques de pabellón español censados en las modalidades de arrastre de fondo, cerco, volanta, palangre de fondo, rasco y artes menores de los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo. Será igualmente de aplicación a los buques de pabellón español censados en las modalidades de pesca recogidas en el párrafo anterior en el caladero Mediterráneo que dispongan de un permiso especial de pesca para faenar en alta mar, siempre por fuera de las aguas jurisdiccionales de los demás países ribereños.

Sin embargo, a los buques de pabellón español censados en el caladero de Canarias de acuerdo a la Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan los artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario, así como a los buques pertenecientes al censo unificado del

palangre de superficie autorizados a faenar en la zona 1, Mediterráneo, tal y como se dispone en la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, sólo les serán de aplicación las disposiciones recogidas en los artículos 7 a 9.

En atención a sus concretas características, por medio de planes de pesca para determinados caladeros o artes, que se aprobarán por orden de la persona titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrán dictarse normas especiales en las materias reguladas en este real decreto.

JULIO:

➤ 20220701

Publicación en el BOE nº157, viernes 1 de julio de 2022.

[Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.](#)

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Las medidas específicas de la reforma incluirán:

- Creación de un fondo de pensiones de empleo de promoción pública, gestionado por el sector privado, al que puedan adscribirse planes de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para la jubilación. Los artículos 52, 53 y 57.1 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones darán cumplimiento a esta medida.

- Extender la población cubierta por planes de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para jubilación con financiación mixta de empresa y trabajadores, a través de la negociación colectiva de dimensión preferentemente sectorial para lo cual se han de establecer mecanismos e incentivos que hagan efectiva esta extensión con el fin de alcanzar la universalidad de estos planes de pensiones de empleo para todos los trabajadores y trabajadoras. Esta medida se puede ver cumplida con los artículos 53 y 68 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- Simplificación de los trámites en la adscripción y gestión de los planes de pensiones usando especialmente la digitalización para que las operaciones de alta de la empresa y del partícipe, aportación, información de rentabilidad y movimientos, petición de prestaciones y cobro sean on-line, teniendo en cuenta no dejar fuera a ningún usuario por la brecha digital. Estas medidas pueden verse cumplidas con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 69 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- Diseño de mecanismos que favorezcan la movilidad de los trabajadores entre las diferentes empresas y sectores. De nuevo el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones da cumplimiento a otra medida del Componente 30, Reforma 5.^a del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La plataforma digital común que deberán usar todas las entidades gestoras y depositarias es, por tanto, un medio indispensable en esta norma.
- Diseño de un nuevo incentivo fiscal dirigido a impulsar este tipo de instrumentos colectivos, que beneficie especialmente el ahorro de las rentas medias y bajas e incorpore a los jóvenes de manera más eficaz. En este sentido, los artículos 52.1 y la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas amplían los límites fiscales y financieros a las aportaciones a planes de pensiones de empleo.

- Limitación de los costes de gestión de los planes de empleo.

Publicación en el BOJA nº 125, viernes 1 de julio de 2022.

[Orden de 23 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU \(línea 3, sublíneas 3.1, 3.2 y 3.3\), y se efectúa su convocatoria en el año 2022.](#)

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de «Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente», dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 3, sublíneas 3.1, 3.2 y 3.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2022, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la citada orden, hasta las 21:00 horas del día 7 de julio de 2022.

Acordar la publicación de la presente resolución en el canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

➤ **20220707**

Sesión de asesoramiento y acompañamiento. Fase de Solicitud de Ayuda-Convocatoria 2022, Grupo de Desarrollo Rural de Litoral de la Janda y de los Alcornocales.



➤ **20220709**

Publicación en BOE nº 164, sábado 9 de julio de 2022.

[Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) en la contratación pública.](#)

➤ 20220713

Publicación en el BOE nº 167, miércoles 13 de julio e 2022.

[Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.](#)

La presente ley orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Modificación de la ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del código penal.

➤ 20220715

Publicación en el BOJA nº 135, viernes 15 de julio de 2022.

[Orden de 11 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes a las agencias de viajes.](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Mediante la presente orden se aprueban, como medida extraordinaria, unas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de una línea de subvenciones para las agencias de viajes con el objeto de financiar el capital circulante o de explotación de las pymes, con la finalidad de contribuir a mantener a estas empresas por el impacto económico que ha generado la pandemia provocada por el COVID-19 y las medidas adoptadas para contenerla, ayudando a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo y, por tanto, la destrucción de empleo, siempre y cuando no se superen las necesidades de liquidez de la empresa.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo número del diario oficial se publicará un extracto de la convocatoria.

➤ 20220719

[Anteproyecto de Real Decreto-ley por el que establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos.](#)

Información relativa a la contratación laboral.

⇒ Acceso a la protección por desempleo en determinados supuestos, tras la conversión de contrato indefinido a tiempo parcial en contrato fijo discontinuo.

Como complemento a lo publicado en el Boletín 7/2022 -Noticias RED sobre contratos indefinidos a tiempo parcial que se repiten en fechas ciertas, se adjunta Oficio del SEPE en el que se concreta que independientemente de la fecha de modificación del código del contrato, siempre que ésta tenga lugar durante el periodo de inactividad por el que se solicita la prestación por desempleo, el derecho se reconocerá con efectos del día siguiente a la fecha de interrupción de la actividad o, en su caso, tras la finalización del periodo de vacaciones retribuidas no disfrutadas previas al cese.

⇒ Contrato de sustitución.

En el Boletín Noticias RED número 6/2022, de 13 de mayo, publicado por la Tesorería General de la Seguridad Social, se incluyeron determinadas instrucciones en relación con los contratos de sustitución. Entre ellas, y para la aplicación de los correspondientes incentivos en la cotización, se requería la declaración responsable de que, entre los trabajadores (interino y sustituido) y el empresario, o consejeros, etc., no existiera relación familiar que excluyera aquélla.

Ante las numerosas consultas recibidas por parte de la TGSS, considera necesario matizar dicha exigencia, por cuanto únicamente será requerida para verificar la no existencia de dicho vínculo familiar entre el trabajador interino y el empresario.

Publicación en el BOJA nº 23, martes 19 de julio de 2022.

[Orden de 19 de julio de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.](#)

OBJETO:

Se prorrogan, en los mismos términos, las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, desde las 00:00 horas del día 20 de julio de 2022 hasta las 00:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

➤ **20220722**

Publicación BOJA nº140, viernes 22 de julio de 2022.

[Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.](#)

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Ampliación del plazo de presentación de candidaturas a la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comercio Interior. Se amplía hasta el 11 de agosto de 2022, el plazo de presentación de candidaturas previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2022, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

➤ 20220726

Publicación en el BOJA nº 25, martes 26 de julio de 2022.

[Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.](#)

El presente decreto del presidente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.h) y 19.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

La Administración de la Junta de Andalucía se organiza en las siguientes Consejerías:

- Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Consejería de Política Industrial y Energía.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

➤ 20220727

Publicación en el BOE nº 179, miércoles 27 de julio de 2022.

[Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.](#)

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

OBJETO:

La principal novedad que se establece es que este colectivo cotizará por los ingresos reales generados por su trabajo por cuenta propia, de forma similar a los asalariados.

Esta reforma empezará a aplicarse en el próximo año, en un periodo transitorio que abarcará hasta 2025.

[Resumen aquí.](#)

Publicación en el BOJA nº 143, miércoles 27 de julio de 2022.

[Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 \(submedida 1.2\).](#)

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el

artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el ejercicio 2022-2023 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 1.2):

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 1.2) está disponible en el códigos de procedimiento 18113, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios del Portal de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18113.html>

[Extracto de la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y](#)

ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

OBJETO:

El objeto es la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario en general, y también específicamente en el sector del olivar, a través de la celebración de jornadas técnicas.

El importe máximo por beneficiario para las jornadas técnicas de amplia difusión será de 25.000,00 euros, con un límite máximo de 1 jornada por entidad beneficiaria y período de ejecución. Cuando la jornada tenga carácter internacional, valorado cuando más del 50% de las personas que participan en las ponencias, pertenezcan a entidades públicas o privadas de carácter comunitario o internacional, la cuantía máxima será de 30.000,00 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18113.html>

➤ 20220728

Publicación en el BOJA nº 144, jueves 28 de julio de 2022.

[Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.](#)

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones para la certificación de determinados productos o servicios según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía (Línea 1), que se regirá por la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2021, y BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2022).

La información asociada al «Procedimiento para la concesión de subvenciones para la certificación de determinados productos o servicios, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía (Línea 1)» está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, procedimiento RPS número 24487 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y

Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24487.html>

Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Las subvenciones podrán ser solicitadas por personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, mayores de 18 años y hasta 35 años, inclusive (40 años en el caso de proyectos agrícolas o ganaderos), con formación académica universitaria, ciclo formativo de grado medio o superior, educación secundaria obligatoria o certificado de profesionalidad y el objeto de las mismas será:

- a) la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- b) la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma.

En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, en concordancia con lo establecido en el apartado 12.a), relativo a los criterios de valoración.

Igualmente, en ambos supuestos, el domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía.

[Extracto de la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.](#)

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 30 de junio de 2023. Si durante el plazo de presentación una persona interesada presenta varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Publicación en el BOE nº 180, jueves 28 de julio de 2022.

[Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio, de modificación de los artículos 570 bis y 599 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

[Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil.](#)

La presente ley orgánica entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE.

➤ 20220729

Publicado en el BOE nº 181, viernes 29 de julio de 2022.

[Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU \(Programa Kit Digital\).](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Se destacan las siguientes modificaciones:

- Definición del concepto mejora funcional: Artículo 3.
- Objetivo del Programa: se incluyen como actuaciones del programa la presencia avanzada en internet y el Marketplace (artículo 5)
- Se amplían las entidades beneficiarias a las sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida.
- Se excluyen de las entidades beneficiarias a la UTEs (Uniones Temporales de Empresas) y los autónomos societarios.
- Se hace extensiva la categoría de entidad colaboradora a los Colegios de Registradores de la Propiedad.
- Se incluyen cambios en la dotación presupuestaria de las actuaciones referentes a Gestión de Procesos (Segmento III: 2.000 euros y Segmento II: 3.000 euros) y Factura Electrónica (Segmento III: 1.000 euros, Segmento II: 2.000 euros y Segmento I: 2.000 euros)

➤ 20220729

Publicación en el BOE nº 181, viernes 29 de julio de 2022.

[Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.](#)

Esta ley entrará en vigor al mes de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Esta ley tiene por objeto establecer medidas destinadas a facilitar:

- a) El acceso a la información financiera y a la información del Fichero de Titularidades Financieras, así como su uso por las autoridades competentes para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales graves.
- b) El acceso a la información de las autoridades competentes por parte del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante, el Servicio Ejecutivo de la Comisión), en su condición de Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales, los delitos subyacentes conexas y la financiación del terrorismo.

AGOSTO:

➤ 20220802

Publicación en el BOE nº 184, martes 2 de agosto de 2022.

[Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro,](#)

eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Este real decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOE.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado 1:

- a) Las obligaciones de los apartados uno y cuatro del artículo 29 entrarán en vigor a los siete días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto ley y tendrán vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.
- b) Las obligaciones del apartado dos del artículo 29 entrará en vigor tras un mes desde el día de la publicación de este real decreto-ley y tendrán vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.
- c) Las obligaciones del apartado tres del artículo 29 deberán cumplirse antes del 30 de septiembre de 2022.
- d) La disposición final décima entrará en vigor el 1 de enero de 2023

Se incluye las siguientes medidas **sobre el transporte de viajeros por carretera y ferrocarril:**

- ⇒ Ayuda directa de 950 € por autobús, incluido el transporte urbano, y de 300 € por vehículo para taxis y VTC.

NOTA:

En la página 40 y 41 se especifica cómo realizar la solicitud de la ayuda de 950€ por autobús.

El plazo para presentarla es desde el 4 de agosto al 30 de septiembre.

- ⇒ Gratuidad en RENFE Cercanías, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre. Mínimo de 16 viajes (4 viajes/mes) y fianza de 10 €
- ⇒ Gratuidad en Servicios Media Distancia de RENFE, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre. Mínimo de 16 viajes (4 viajes/mes) y fianza de 20 €.
- ⇒ Reducción del 50% de los actuales bonos para trenes AVANT de RENFE.

Respecto a las medidas de **limitación de la temperatura del aire y cierre de puertas**, según el artículo 29, estaría afectados los establecimientos citados en el apartado 2 de la IT 3.8.1 de Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), que serían:

"los edificios y locales destinados a los siguientes usos:

- a) Administrativo.
- b) Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares.
- c) Pública concurrencia: Culturales (teatros, cines, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones y similares), Establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, Restauración (bares, restaurantes y cafeterías) y Transporte de personas (estaciones y aeropuertos). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-15820>)

En relación con los que se les requiere apagar el alumbrado de escaparates afectaría a señales, carteles, anuncios luminosos, anuncios iluminados, alumbrado de escaparates, mobiliario urbano y edículos como marquesinas, cabinas telefónicas, etc. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-18634>)

Al respecto se puede ampliar toda la información en <https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Paginas/InstalacionesTermicas.aspx>

Aun cuando los medios se están centrando en los temas relativos a eficiencia energética, llamo tu atención sobre la amplitud de contenidos del citado decreto ley, que, sin ánimo de exhaustividad, afecta a sectores como:

- Transportes: Regulación mercancías, Ayudas directas a transporte terrestre (Taxi, VTC, Urbano, Sanitario...), Ayudas directas al sector ferroviario y Reducciones de precios en los transportes urbanos y ferroviarios.

- Pesca: Ayudas a empresas armadoras de buques pesqueros.
- Energía: Medidas en materia de autoconsumo y Agilización en la tramitación de instalaciones en la red de transporte y distribución.
- Justiprecio en las expropiaciones de autopistas (Disposición Final Séptima).
- Construcción. Modificación del reconocimiento de la revisión excepcional de precios (Disposición Final Novena).
- Autónomos. Modificación del Decreto Ley 13/2022 sobre sistema de cotización de autónomos. (Disposición Final Décima).

Nota informativa sobre el Plan de Choque de Ahorro y Gestión Energética en Climatización.

Quedan afectados los edificios y locales destinados a los siguientes usos (apartado 2 de la IT 3.8.1 de Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE):

a) Administrativo.

b) Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares.

c) Pública concurrencia:

- Culturales (teatros, cines, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones y similares),
- Establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas,
- Restauración (bares, restaurantes y cafeterías)
- Transporte de personas (estaciones y aeropuertos).

Medidas y Entrada en vigor:

| | | |
|-----------|--|--|
| Art. 29.1 | Temperatura del Aire: <ul style="list-style-type: none"> - En los recintos calefactados no será superior a 19 ° - En los recintos refrigerados no será inferior a 27° | 9 de agosto de 2022 a 1 de noviembre de 2023 |
| Art. 29.2 | Carteles o pantallas informativas, que recojan información sobre las medidas aplicadas, temperatura y humedad, apertura de puertas y régimen de revisión. Visibles desde la entrada o acceso. | 2 de septiembre de 2022 a 1 de noviembre de 2023 |
| Art. 29.3 | Sistema de cierre de puertas adecuado (podrá consistir en un sencillo brazo de cierre automático) | 30 septiembre de 2022 |
| Art. 29.4 | Apagado del alumbrado de escaparates a las 22 horas | 9 de agosto de 2022 a 1 de noviembre de 2023 |
| Art. 29.5 | Adelantar inspecciones de eficiencia energética las empresas obligadas a ella cuya última inspección se haya realizado antes del 1 de enero de 2021 | Antes del 1 de diciembre de 2022 |

Las infracciones serán sancionadas en la forma prevista en el RITE:

- a) Las infracciones leves con multas de hasta 60.000 euros.
- b) Las infracciones graves con multas de hasta 6.000.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves con multas de hasta 100.000.000 euros.

[Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II \(entre 3 y menos de 10 empleados\) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU \(Programa Kit Digital\).](#)



OBJETO:

Esta convocatoria está destinada a empresas del **Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados)**.

- Fondos totales del programa: 500.000.000 €
- Importe máximo por beneficiario: 6.000 €
- **Plazo de presentación de solicitudes: desde las 11:00 del 2 de septiembre de 2022 hasta las 11:00 del 2 de septiembre de 2023.**
- Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización asociados al "bono digital. Se deben elaborar y firmar en un plazo de máximo 6 meses desde la fecha de la resolución de notificación de la concesión de la ayuda.

Categoría de Soluciones de Digitalización:

Sitio Web y Presencia básica en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 €

Comercio electrónico:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 €

Gestión de Redes Sociales:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.500 €

Gestión de Clientes:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

Business Intelligence y Analítica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

Gestión de Procesos:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 3.000 € (incluye 3 usuarios)

Factura Electrónica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 € (incluye 3 usuarios)

Servicios y herramientas de Oficina Virtual:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 250 € por usuario (hasta 9 usuarios)

Comunicaciones Seguras:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 125 € por usuario (hasta 9 usuarios)

Ciberseguridad:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 125 € por dispositivo (hasta 9 dispositivos)

Presencia avanzada en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 €

Marketplace:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ($3 \leq X^* < 10$ empleados): 2.000 €

* Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Regulatorias.

Toda la información sobre el Kit Digital en el siguiente [ENLACE](#).

➤ 20220804

Publicación en el BOJA nº 149, jueves 4 de agosto de 2022.

[Corrección de errores de la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado](#)

complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, 16 de noviembre (BOJA nùm. 98, de 25.5.2022).

Orden publicada el en BOJA nº 98, de 25 de mayo de 2022,

Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre.

así como, el extracto de esta.

Extracto de la Orden de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidos al Real Decreto 983/2021, de 16 noviembre.

La presente convocatoria se registrá por las bases reguladoras recogidas en el Capítulo III del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

➤ 20220808

Publicación en el BOJA nº 27, lunes 8 de agosto de 2022.

[Decreto del presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.](#)

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Modificación del Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto del presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, queda modificado como sigue:

- La Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo pasa a denominarse Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural pasa a denominarse Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- La Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad pasa a denominarse Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

➤ 20220815

**Innovación y
Dinamización del
Comercio de Cádiz**

La Confederación de Empresas de la provincia de Cádiz junto a la Diputación de Cádiz ha puesto en marcha un proyecto que persigue la dinamización y digitalización de los comercios locales de los municipios gaditanos.

El proyecto se adapta al nivel de digitalización y a la disponibilidad de los negocios para la realización de las siguientes actuaciones:

⇒ **Concurso para la dinamización del comercio local a través de las redes sociales:**

Hasta el próximo 14 de octubre los usuarios podrán participar en un concurso cuya finalidad es enseñar en las redes sociales qué ha comprado y dónde lo ha comprado. La dinámica del concurso consiste en hacer una fotografía, etiquetar al negocio y a la Confederación en Facebook.

Con esta dinámica, los usuarios podrán ganar 100€ por municipio para realizar las compras en aquel comercio donde la fotografía haya sido la ganadora.

Aquí, [VIDEO EXPLICATIVO](#) del concurso.

Aquí, [CARTEL INFORMATIVO](#) que puedes colocar en tu establecimiento y, así, fomentar la participación de vuestros clientes.

⇒ **Talleres online y asesoramiento en el manejo y gestión de las principales herramientas y tendencias digitales.**

Todos los comercios adscritos podrán beneficiarse de un amplio abanico de talleres donde se darán a conocer cómo mejorar y potenciar la presencia de su negocio en el entorno online, así como prestar una buena atención al cliente desde la pantalla del ordenador, tablet o smartphone.

Ofreciendo de esta forma, hasta el próximo mes de octubre, un contenido teórico/práctico con un formato dinámico, marcándose como principal objetivo, que los comercios participantes de la provincia de Cádiz conozcan de primera mano el amplio abanico de herramientas (muy fáciles de usar)

necesarias para comenzar su digitalización y su dinamización en los diferentes canales digitales.

Tenéis toda la información relativa a las fechas y contenidos de los talleres en el siguiente enlace:
<https://www.innovacioncomerciocadiz.com/talleres/>

Talleres sobre:

- Escaparatismo virtual.
- Nuevas técnicas de atención al cliente.
- Dinamización de las ventas en las redes sociales.
- Operaciones clave e impulso de la venta online.
- Identidad corporativa.
- Analítica digital para el negocio.
- SEO local, posicionamiento del negocio en Google Maps.
- Aumenta la productividad con herramientas digitales.
- Sesión de asesoramiento final.

- [Enlaces de Grabación](#) de cada uno de los Talleres.
- [Enlace sobre píldoras informativas.](#)

SEPTIEMBRE:

➤ **20220901**

Programa CÁDIZ VALE + COMERCIO.



La Diputación de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, en colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio de Cádiz, Campo de Gibraltar y Jerez de la Frontera, junto a la Confederación de Empresarios de Cádiz a través de su Federación de Comercio (FEDECO), ponemos en marcha en el próximo mes de septiembre la nueva campaña del **programa Cádiz Vale+**, en esta ocasión dirigida al sector del comercio.

Cádiz Vale + Comercio tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio tradicional y de proximidad de la provincia de Cádiz, incentivando el consumo local e incrementando la cifra de ingresos de los establecimientos, mediante un sistema de bonos consumo canjeables por los beneficiarios en los establecimientos adheridos al programa.

Desde hoy, 1 de septiembre, los comercios se podrán dar de alta en la plataforma ubicada en la página web www.cadizvalemás.com

[Enlace de las instrucciones para participar.](#)

⇒ ***Si eres cliente***

¡Vuelven los vales descuento! 50 € por persona en 5 vales de 10 € para gastar en comercios de la provincia de Cádiz.

Regístrate a partir del 14 de septiembre y consigue tus vales.

Los vales se podrán utilizar hasta 10 días después de la fecha de descarga de estos.

⇒ ***Si eres establecimiento***

Únete a la campaña para que tus clientes puedan disfrutar de sus vales de Cádiz Vale + en tu establecimiento.

Registra tu establecimiento a partir del 1 de septiembre.

Se podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en la provincia de Cádiz.

➤ **20220902**

CONVOCATORIA SEGMENTO III: ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS.



Importe máximo por beneficiario: 2.000€

Categoría de Soluciones de Digitalización:

- Sitio Web y Presencia básica en Internet:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 €
- Comercio electrónico:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 €
- Gestión de Redes Sociales:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 €
- Gestión de Clientes:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)
- Business Intelligence y Analítica:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 1.500 € (incluye 1 usuario)
- Gestión de Procesos:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 € (incluye 1 usuarios)
- Factura Electrónica:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 1.000 € (incluye 1 usuarios)
- Servicios y herramientas de Oficina Virtual:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 250 € por usuario (hasta 2 usuarios)
- Comunicaciones Seguras:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 125 € por usuario (hasta 2 usuarios)
- Ciberseguridad:
Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 125 € por dispositivo (hasta 2 dispositivos)
- Presencia avanzada en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 €

➤ Marketplace:

Meses de prestación del servicio: 12 Ayuda para el Segmento II ($0 \leq X^* < 3$ empleados): 2.000 €

* Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Regulatorias.

Más información sobre esta ayuda [AQUÍ](#).

PLAZO ABIERTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el 02/09/2022 a las 11:00h hasta el 02/09/2022 a las 11:00h.

CÓMO SOLICITAR EL BONO KIT DIGITAL:

1. Registrarse en el área privada de www.acelerapyme.es y completar el test de autodiagnóstico que no lleva más de 10 minutos.
2. Consultar la información disponible de las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.
3. Solicitar la ayuda en la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>).

Una vez se conceda la ayuda:

1. Acceder al catálogo de agentes digitalizadores adheridos de www.acelerapyme.es y seleccionar el agente con el que se quiere desarrollar las soluciones digitales.
2. Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores y suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones de digitalización”.

| | 1 ^a CONVOCATORIA | 2 ^a CONVOCATORIA | 3 ^a CONVOCATORIA |
|---------------------|--|---|--|
| BENEFICIARIOS | Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados | Empresas de entre 3 y menos de 10 empleados | Empresas de entre 0 y menos de 3 empleados |
| CUANTÍA DE LA AYUDA | 12.000 € | 6.000 € | 2.000 € |
| FECHA | Plazo ampliado Abierto hasta el 15 de marzo de 2023 <small>Orden de Bases publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2021</small> | Plazo abierto hasta el 2 de septiembre de 2023 <small>Modificación de la Orden de Bases publicada en el BOE el 29 de julio de 2022</small> | Apertura de solicitudes a partir del 20 de octubre de 2022 |

➤ 20220906

Publicación en el BOE nº 214, martes 6 de septiembre de 2022.

[Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.](#)

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

[Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la](#)

[Directiva \(UE\) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades \(Directiva sobre reestructuración e insolvencia\).](#)

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con excepción del libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023, salvo el apartado 2 del artículo 689, que entrará en vigor cuando se apruebe el reglamento a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial y la disposición adicional undécima referida a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

➤ **20220907**

[Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.](#)

La presente ley orgánica entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOE.

No obstante, el Capítulo I del Título IV y el Título VI de la ley serán de aplicación en el plazo de seis meses desde su publicación en el BOE.

Asimismo, la letra d) del apartado 1 del artículo 33 de esta ley será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la modificación normativa prevista en la disposición final vigesimoprimera.

➤ **20220920**

[Real Decreto 729/2022, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.](#)

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Modificación del Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.

➤ **20220929**

Publicada en el BOE nº 234, jueves 29 de septiembre de 2022.

[Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.](#)

Ley que entrará en vigor el 19 de octubre de 2022.

OBJETO:

Esta ley tiene por objeto la mejora del clima de negocios, impulsando la creación y el crecimiento empresarial a través de la adopción de medidas para agilizar la creación de empresas; la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos al desarrollo de actividades económicas; la reducción de la morosidad comercial y la mejora del acceso a financiación.

En su artículo 11, realiza modificaciones a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 13 y 31, quedando modificada en los siguientes términos:

Uno. Se introduce un nuevo apartado 3 bis al artículo 13, con la siguiente redacción:

«3 bis. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la

condición de beneficiario o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley (...).

(...)

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 31, con la siguiente redacción:

«2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

En el siguiente [documento está el resumen de las medidas](#) más importantes que, en materia de morosidad, se contemplan en esta norma.

Programa de experiencias profesionales para el empleo (Programa EPES).

Desde el Servicio de Cooperación Local y Formación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz, se ha puesto en marcha el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, EPES.

Gracias al Programa EPES **las empresas colaboradoras pueden solicitar alumnado en prácticas para sus centros de trabajo, sin coste añadido para las empresas**, ya que es un programa financiado por el Servicio Andaluz de Empleo, el cual ha concedido al IEDT una subvención para llevar a cabo prácticas profesionales hasta noviembre de 2023.

En esta convocatoria los participantes de EPES deben pertenecer a los colectivos de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, y es el IEDT el encargado de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, por lo que no será necesario el trámite de alta en la seguridad social por parte de las empresas.

Aquí le dejo [información sobre el programa](#) y el [formulario para las empresas que estén interesadas en participar](#).

Si estas interesado en participar, deberá de enviar el formulario cumplimentado a la siguiente dirección de correo electrónico:
iedt.epes2022@dipucadiz.es

Una vez recibido el formulario cumplimentado, le enviaran un correo con la documentación a aportar y el procedimiento a seguir para la firma del convenio.

Para cualquier consulta pueden llamar a los siguientes números de teléfonos:

660 902 922 / Ext. 8010

669 721 223 / Ext. 8045 Cristobalina Brenes Mendoza

676 272 569 / Ext. 8044 Yolanda Ariza Domínguez

OCTUBRE

➤ 20221003

Publicada en el BOJA nº 190, lunes 3 de octubre de 2022.

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no

competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, publicado en el BOJA nº 109, 9 de junio de 2022.

Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Sector: Empresas en general (todos los sectores económicos).

Administración: Junta de Andalucía.

Información adicional:

- **Tipo de ayuda:** Subvención
- **Objeto:** Los incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía tienen por objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía a través de la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación indefinida de personas desempleadas.

Será subvencionables las contrataciones que se realicen desde el 1 de abril de 2022 y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- **Destinatarios:** Personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las entidades privadas sin personalidad jurídica.

- **Plazo de solicitud:** desde el 04 de octubre 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022
- **Concepto subvencionable:** Será concepto subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa, de conformidad con lo establecido *en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.*
- **Cuantía:** La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado **5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contempladas en la Orden de 3 de junio de 2022.**

Las cuantías por cada contratación indefinida a tiempo completo oscilan entre los 3.500€ y los 6.600€ según el colectivo de acuerdo a los siguientes principios:

- Demandantes de empleo en general: 3.500€
- Demandantes de empleo de 45 o más años: 4.500€
- Demandantes de empleo de los grupos de cotización I a IV de la Seguridad Social: 5.000€
- Demandantes de empleo jóvenes hasta 30 años: 5.000€
- Demandantes de empleo jóvenes de los grupos de cotización I a IV de la Seguridad Social: 5.500€

Estas cantidades se incrementarán en todos los casos **en un 10% adicional acumulable** si la persona contratada es mujer o si cuenta con una discapacidad reconocida que suponga mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Si la contratación indefinida se realiza **a jornada parcial** o como **fijo discontinuo a jornada completa**, el importe será del 50% de los supuestos anteriores. Si la contratación como **fijo discontinuo es a jornada parcial**, la subvención será del 25% de los casos descritos.

Si has incrementado la platilla de tu empresa desde el 1 de abril con una contratación indefinida o un fijo discontinuo, esta ayuda te interesa para impulsarte a crecer.

- **Requisitos que cumplir por las personas o entidades beneficiarias:**
 - La contratación indefinida o fijo discontinua subvencionada deberá **suponer un incremento neto** de la plantilla fija de la persona o entidad empleadora, tomando **como referencia el periodo de los tres meses anteriores**.
 - El inicio de la actividad de la **contratación deberá tener lugar desde el 1 de abril de 2022 hasta el final del plazo de presentación de solicitudes**.
 - El contrato **deberá ser indefinido o fijo discontinuo a jornada completa o jornada parcial siempre que ésta no sea menor al 50% de la jornada completa**.
 - La **cuenta de cotización** de la Seguridad Social donde se produzca el alta de la persona desempleada deberá estar en Andalucía.
 - El contrato debe realizarse con **personas desempleadas** inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior al inicio de su actividad laboral en la entidad.
 - El contrato laboral indefinido debe mantenerse en las mismas condiciones por un **periodo mínimo de doce meses ininterrumpidos**.
 - La contratación de fijos discontinuos se mantendrá en las **mismas condiciones** y, a efectos de su mantenimiento el año siguiente, deberá ser por un tiempo igual o superior.
 - En caso de cese de la relación laboral por causas no imputables a la persona o entidad solicitante con anterioridad el periodo establecido en la subvención, ésta deberá completarse con una **sustitución** por el tiempo restante contemplado en la contratación inicial.
 - Esta convocatoria es incompatible con otras dirigidas a la misma finalidad sobre la misma contratación.

- **Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes contrataciones:**
 - De personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los doce meses anteriores al inicio del contrato con la misma entidad, su grupo de empresas o autónomo solicitante.
 - Las que afecten a personas hasta el segundo grado de consanguinidad de la persona titular de la entidad.
 - Las realizadas por Empresas de Trabajo Temporal para otras empresas.
 - Las de personas con cargos de dirección de la empresa solicitante.
 - Las catalogadas como “Relaciones laborales de carácter especial”, según el artículo 2 del Estatuto de Trabajadores.
- **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de cada provincia y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática [a través de la ventanilla electrónica](#).

- Web del organismo convocante [AQUÍ](#)
- Amplia la información [AQUÍ](#)
- [INFOGRAFÍA](#)
- [FAQ-EMPLEO ESTABLE](#)
- [Nota Informativa](#) elaborada por la CEA en la que se resumen los principales puntos a tener en cuenta para la solicitud de esta subvención.

➤ 20221004

Publicación en el BOJA nº 191, martes 4 de octubre de 2022.

[Resolución de 27 de septiembre de 2022, de la Viceconsejería, por la que se efectúa la convocatoria pública de la XVI Edición de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a su XVI Edición, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural, en las modalidades y categorías establecidas en el artículo 2 de la Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificada por Orden de 30 de agosto de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión.

Podrán optar a los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca que se convocan, en cualquiera de sus modalidades y categorías, las candidaturas compuestas por las personas físicas o entidades públicas o privadas previstas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2018.

La información asociada al procedimiento de estos premios está disponible en el código de procedimiento 244, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/244.html>

Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan ayudas para inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental para 2023, previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas reguladas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a través de actuaciones de inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.

La información asociada al procedimiento de ayuda dirigidas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativa al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos está disponible en el código de procedimiento 24770, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24770.html>

[Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan ayudas para inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental para 2023, previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería \(III\) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

OBJETO:

La concesión de subvenciones a programas de apoyo para la realización de inversiones que impulsen la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.

Para determinar la cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contado a partir de las 9:30 horas del primer día de presentación de solicitudes; el plazo se cerrará a las 17 horas del día 20 de octubre de 2022. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda para cada programa de apoyo, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24770.html>

➤ **20221010**

Programa CÁDIZ VALE + HOSTELERÍA.



«Cádiz Vale Más» campaña dirigida en primer lugar al sector del comercio y AHORA llega el turno a la **HOSTELERÍA**, cuyo objetivo es estimular el consumo de la ciudadanía en establecimientos hosteleros de la provincia.

⇒ **Si eres establecimiento:**

Los establecimientos hosteleros pueden adherirse **desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 2 de diciembre**; ambos inclusive. Únete a la campaña para que tus clientes puedan disfrutar de sus vales de Cádiz Vale + en tu establecimiento.

Podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en la provincia de Cádiz. Cada establecimiento tendrá un máximo de 800 vales para poder canjear. Es obligatorio el pago con tarjeta en los establecimientos y priorizar la tecnología contactless para que el ciudadano pueda disfrutar de los vales.

- Aquí tienes las [Instrucciones](#) para el correcto desarrollo del programa.
- Descarga el [Cartel](#) como establecimiento adherido.
- **Toda la información [AQUÍ](#).**

⇒ ***Si eres cliente:***

Los clientes podrán descargar los vales desde **el 31 de octubre a las 12:00 h al 2 de diciembre a las 23:59h.** Podrán descargar 50 euros por persona (5 vales de 10€). Consigue hasta el 50% de dto. en consumiciones por cada 20 euros de compra, solo pagas 10 euros. Los vales se podrán utilizar hasta 10 días después de la fecha de descarga de estos.

- **Regístrate como cliente [AQUÍ](#).**
- **Consulta los establecimientos adheridos [AQUÍ](#).**

➤ 20221014

Publicación en el BOE nº 247, viernes 14 de octubre de 2022.

[Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023.](#)

OBJETO:

Disponer la publicación en el BOE de la relación de fiestas laborales para el año 2023 de ámbito nacional, de Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y Melilla que figuran como anexo de esta resolución.

➤ 20221017

Publicación en el BOJA nº 199, lunes 17 de octubre de 2022.

Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal adicional y voluntaria para el mes de febrero de 2022, de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican: Línea de ayuda Partidas presupuestarias Cuantía máxima (€) Ayuda a la parada temporal de la flota

con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 230.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca asignado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el otro 50% con fondos procedentes de la Administración General del Estado.

[Extracto de la Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca \(2014-2020\), en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022.](#)

OBJETO:

El objeto es la convocatoria de ayudas por la paralización temporal adicional y voluntaria de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022, contenida en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalles/25065>

➤ 20221020

Publicación en el BOE nº 252, jueves 20 de octubre de 2022.

[Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.](#)

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

La presente ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

[Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.](#)

Esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Se crea el Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto, un Fondo carente de personalidad jurídica de los regulados en el artículo 137 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito a la Administración General del Estado, que actuará como instrumento para la gestión financiera de los recursos económicos a que se refiere el artículo 4 de la presente ley.

El Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto será gestionado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Corresponde al Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto la reparación íntegra de los daños y perjuicios sobre la salud resultantes de una exposición al amianto padecidos por toda persona en su ámbito laboral, doméstico o ambiental en España, así como a sus causahabientes en los términos establecidos en la presente ley.

Publicación en el BOJA nº 202, jueves 20 de octubre de 2022.

[Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la II Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES».](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO:

Se convoca la II Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», en todas sus modalidades, regulados en el artículo 3 de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» y se establecen sus bases reguladoras:

- a) Premio al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- b) Premio al mejor proyecto de nueva creación.
- c) Premio al mejor proyecto de economía circular.
- d) Premio al mejor proyecto de difusión.
- e) Premio al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

[Extracto de la Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la II Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social, «Premios Andalucía ES».](#)

OBJETO:

Los premios se convocan, en la cuantía total máxima de 24.000 euros, con cargo al ejercicio 2022, a la partida presupuestaria 1000018069 G / 72C / 47103. Cada una de las modalidades premiadas comprenderá una dotación económica de 4.800 euros y una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del mundo de la economía social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los formularios para la candidatura y demás datos necesarios figuran publicados junto con la convocatoria.

NOVIEMBRE:

➤ **20221103**

Publicación en el BOE nº 264, jueves 3 de noviembre de 2022.

[Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales para las que resulta necesario realizar una valoración de los puestos de trabajo, la disposición final primera del citado real decreto, en su apartado 1, dispuso la aprobación, a través de una orden dictada a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Igualdad, de un procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

[Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.](#)

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Modificación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

➤ 20221114

Publicación en el BOJA nº 218, lunes 14 de noviembre de 2022.

[Orden de 11 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.](#)

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Se modifica el Cuadro Resumen de la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, en sus apartados: 1; 2.a); 4.a).2.º2.a) y c); 4.a).2.º3; 5.a).1; 5.b).1.º; 10.b); 12; 14.a).6; 22.b).3.º2; 26.c) y 27. Al objeto de facilitar el conocimiento y localización de

las modificaciones citadas por las entidades interesadas, se inserta a continuación de forma íntegra el citado cuadro resumen con las modificaciones efectuadas, que sustituye al publicado con anterioridad.

La presente orden será de aplicación con efectos retroactivos a los procedimientos iniciados en el ámbito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, respecto de los que no haya recaído resolución expresa.

[Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se modifican determinados aspectos de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.](#)

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Se amplía hasta el 2 de diciembre de 2022 el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado primero del resuelto séptimo de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio de 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Línea de ayudas en especie para impulsar la digitalización de las pymes andaluzas a través de consultorías personalizadas e individualizadas.



[Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital.](#)

[Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las pymes andaluzas en el marco del programa Empresa Digital \(BOJA núm. 207, de 26.10.2020\).](#)

OBJETO:

Estas ayudas ponen a disposición de pymes y autónomos un equipo de expertos para que les ayude a **mejorar la relación con sus clientes y potenciar sus ventas** definiendo un plan digital personalizado con las

acciones más útiles para sus negocios y acompañándolos en la implantación y puesta en marcha de las más prioritarias.

Las ayudas se conceden por orden de recepción de solicitudes o hasta agotar **el plazo, que finalizará el 31 de enero de 2023**. Ya se han recibido medio millar de solicitudes y se encuentra comprometido la mitad de los 2,9 millones de fondos destinados a este programa.

[Toda la información aquí.](#)

Solicitud a través de email ayudas.tdp.cteicu@juntadeandalucia.es o en el teléfono 687 288 062.

➤ 20221118

Publicación en el BOJA Extraordinario nº 34, viernes 18 de noviembre de 2022.

[Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Cádiz.](#)

La adopción de los niveles de alerta sanitaria producirán efectos desde las 00:00 horas del día 21 de noviembre de 2022 hasta las 00:00 horas del 21 de enero de 2023, manteniéndose vigentes mientras la situación epidemiológica no presente cambios, y en todo caso durante un mínimo de 7 días naturales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2021.

OBJETO:

Adoptar las medidas de salud pública generales y las establecidas para el nivel de alerta sanitaria 0, previstas en la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la

contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, sus posteriores prórrogas y demás normativa vigente en materia de salud pública.

MUNICIPIOS QUE SE MANTIENEN EN EL NIVEL DE ALERTA 0 DISTRITO SANITARIO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

- ✓ Castellar de la Frontera
- ✓ Jimena de la Frontera
- ✓ San Martín del Tesorillo
- ✓ Línea de la Concepción (La)
- ✓ San Roque

DISTRITO SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE

- ✓ Chipiona
- ✓ Jerez de la Frontera
- ✓ Rota
- ✓ San José del Valle
- ✓ Sanlúcar de Barrameda
- ✓ Trebujena

DISTRITO SANITARIO SIERRA DE CÁDIZ

- ✓ Alcalá del Valle
- ✓ Algar
- ✓ Algodonales
- ✓ Arcos de la Frontera
- ✓ Benaocaz
- ✓ Bornos
- ✓ Bosque (El)
- ✓ Espera
- ✓ Gastor (El)
- ✓ Grazalema
- ✓ Olvera
- ✓ Prado del Rey
- ✓ Puerto Serrano
- ✓ Setenil de las Bodegas
- ✓ Torre Alháuquime
- ✓ Ubrique
- ✓ Villaluenga del Rosario

- ✓ Villamartín
- ✓ Zahara

DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

- ✓ Alcalá de los Gazules
- ✓ Barbate
- ✓ Benalup-Casas Viejas
- ✓ Cádiz (capital)
- ✓ Chiclana de la Frontera
- ✓ Conil de la Frontera
- ✓ Medina Sidonia
- ✓ Paterna de Rivera
- ✓ Puerto de Santa María (El)
- ✓ Puerto Real
- ✓ San Fernando
- ✓ Vejer de la Frontera

DISTRITO SANITARIO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

- ✓ Algeciras
- ✓ Barrios (Los)
- ✓ Tarifa

➤ 20221122

Publicación en el BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2022.

[Orden HFP/1124/2022, de 18 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y](#)

[sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria; y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.](#)

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 y se aplicará por primera vez a las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelos 303 y 322, correspondientes a los periodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de enero de 2023 y a la declaración-resumen anual, modelo 390, correspondiente al ejercicio 2022.

➤ 20221123

Publicación BOE nº 281, miércoles 23 de noviembre de 2022.

[Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.](#)

Este real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

DICIEMBRE:

➤ 20221201

Publicación BOE nº 288, jueves 1 de diciembre de 2022.

[Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.](#)

La orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, con efectos para el año 2023.

OBJETO:

Esta orden mantiene la estructura de la Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2022 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se mantienen para el ejercicio 2023 la cuantía de los signos, índices o módulos, así como las instrucciones de aplicación.

No obstante, como consecuencia de la actual situación económica, se aumenta la reducción general sobre el rendimiento neto de módulos del 5 al 10 por ciento para el período impositivo 2023 y al 15 por ciento, para el período impositivo 2022. Esta medida resulta aplicable a todos los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva.

Adicionalmente, para las actividades agrícolas y ganaderas, con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos, se establece para los períodos impositivos 2022 y 2023 que el rendimiento neto

previo podrá minorarse en el 35 por 100 del precio de adquisición del gasóleo agrícola y en el 15 por ciento del precio de adquisición de los fertilizantes, en ambos casos, necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

Asimismo, como consecuencia del elevado impacto que ha tenido la sequía, así como por el incremento de precios de los costes de los piensos y de la energía eléctrica, se convierten en estructurales, las modificaciones que para 2021 se establecieron para los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica. Estas modificaciones también se van a aplicar en el período impositivo 2022.

Por otra parte, se revisa para el ejercicio 2023 el tratamiento tributario de las ayudas directas desacopladas de la Política Agraria Común, de manera que su tributación en proporción a los ingresos de sus cultivos o explotaciones se condiciona a la obtención de un mínimo de ingresos en la actividad distintos del de la propia ayuda directa.

Por último, debido a las consecuencias de las erupciones volcánicas ocurridas en la isla de la Palma, se establece para las actividades económicas desarrolladas en dicha isla, una reducción especial, similar a la establecida para el término municipal de Lorca, a causa del terremoto acontecido en dicho municipio. Estas reducciones se aplicarán tanto en 2022 como en 2023.

➤ 20221212

Publicación BOJA nº 236, lunes 12 de diciembre de 2022.

[**Decreto-ley 13/2022, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.**](#)

Este decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

España presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión el 30 de abril de 2021, aprobado definitivamente en julio, y supone, tal como recoge el propio Plan, la puesta en marcha de inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural y eficientes en el uso de recursos.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, el Ministerio de Trabajo y Economía Social dicta diferentes órdenes para la gestión y el establecimiento de las bases reguladoras de los distintos programas enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se configuran como normativa básica en esta materia y que, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta en la gestión de sus propios programas por las comunidades autónomas, si bien se prevé que puedan ser adaptadas a las peculiaridades organizativas propias de cada administración.

➤ **20221219**

Publicación en el BOE nº 303, lunes 19 de diciembre de 2022.

[Orden HFP/1245/2022, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido.](#)

La presente orden entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y se aplicará a las autoliquidaciones correspondientes a los ejercicios 2023 y siguientes.

OBJETO:

Modificación de la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido. El anexo I de la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación

no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, se sustituye por el anexo de esta orden.

➤ **20221220**

Publicación en el BOE nº 304, martes 20 de diciembre de 2022.

[**Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.**](#)

La ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

La ley amplía algunas de las actuales previsiones de consulta y audiencia para introducir mecanismos efectivos de participación de las comunidades autónomas, cuando ostenten títulos competenciales sobre el servicio, en la planificación y la gestión de la red de interés general, en la medida en que tales decisiones les afectan directamente por la interacción fundamental entre infraestructura y servicio público.

Asimismo, se modifican algunos apartados dedicados a la planificación y a proyectos para introducir mejoras, como, por ejemplo, la necesidad de elaborar un estudio de viabilidad con carácter previo a la tramitación del estudio informativo.

➤ **20221222**

Publicación en el BOJA nº 244, jueves 22 de diciembre de 2022.

[**Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.**](#)

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

OBJETO:

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Publicación en el BOE nº 306, jueves 22 de diciembre de 2022.

[Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.](#)

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

OBJETO:

Se indica la definición específica de las empresas emergentes o startups que podrán acceder a las medidas de apoyo donde se incluye a las empresas nacidas en el sistema de ciencia y tecnología, conocidas como empresas de base tecnológica o científica.

➤ **20221224**

Publicación en el BOP Cádiz, viernes 23 de diciembre de 2022.

[Convocatoria de Ayudas para Pymes y Autónomos de la provincia de Cádiz en régimen de libre concurrencia para promover su participación en la visita al INDUSTRY DAY RIYANDH \(RIAD\) \(pág 58\).](#)

OBJETO:

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo

Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Visita al INDUSTRY DAY RIYADH (Riad) que se desarrollará el 23 de enero de 2023.

Beneficiarios: Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. El número máximo de empresas beneficiarias será de 12.

Objeto. El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Convocatoria. El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuantía. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita al INDUSTRY DAY RIYADH (Riad) es de 23.520 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada. El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita al INDUSTRY DAY RIYADH (Riad) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 29.800 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 6.280 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 30 de diciembre de 2022.

El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Publicación en el BOJA nº 245, viernes 23 de diciembre de 2022.

[Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria.](#)

OBJETO:

El objeto de las subvenciones que se convocan es la financiación de proyectos de inversión para la mejora de la eficiencia energética de los alojamientos turísticos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, serán proyectos subvencionables aquellos que permitan conseguir y justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida, pudiendo contemplar una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Las actuaciones tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o complejos de edificios destinados total o parcialmente a los siguientes

alojamientos turísticos, que consten inscritos el Registro de Turismo de Andalucía:

- a) Establecimientos hoteleros.
- b) Establecimientos de apartamentos turísticos.
- c) Camping.
- d) Áreas de pernocta de autocaravanas.
- e) Casas rurales.
- f) Complejos turísticos rurales.
- g) Viviendas turísticas de alojamiento rural.
- h) Viviendas con fines turístico.

Tendrán la condición de personas beneficiarias a los efectos de las presentes bases, cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación:

- a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes o parte de ellos, destinados total o parcialmente a alojamiento turístico.
- b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios o partes de ellos destinados total o parcialmente a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que los faculte de forma expresa para acometer aquellas actuaciones para las que se solicita la subvención.

En ambos supuestos, los alojamientos turísticos deberán figurar inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Presentación de las solicitudes:

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, que se publica la convocatoria de estas subvenciones, y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25150/datos-basicos.html>

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La solicitud, y en su caso los documentos anexos, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática.

➤ **20221224**

Publicación en el BOE nº 308, sábado 24 de diciembre de 2022.

[Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.](#)

[Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.](#)

➤ **20221228**

Publicación en el BOP Cádiz nº 246, miércoles 28 de diciembre de 2022.

[CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA VISITA A LA FERIA ITB 2023 \(BERLÍN\)](#)

OBJETO:

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la actuación Visita a la Feria ITB 2023 (Berlín) que se desarrollará entre el 7 y el 9 de marzo de 2023.

Beneficiarios: Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Objeto: El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Convocatoria. El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz.- Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuantía. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria ITB 2023 (Berlín) es de 5.920 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada. El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria ITB 2023 (Berlín) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 11.430 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 5.510 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2023.

El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Publicación BOJA nº 247, miércoles 28 de diciembre de 2022.

[Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2023.](#)

OBJETO:

Se convoca la edición de los Premios Meridiana 2023, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en las redes sociales.
- Iniciativas a favor de la inclusión social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales.
- Iniciativas de I+D+i.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas contra la violencia de género.

El plazo de presentación de candidatura se iniciará el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 31 de enero de 2023, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

➤ 20221229

Publicación en el BOE nº 312, jueves 29 de diciembre de 2022.

[Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad \(POSEI\).](#)

El presente real decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023. No obstante, el título II y el anexo III entrarán en vigor el 1 de enero de 2024.

OBJETO:

El presente real decreto tiene por objeto establecer las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deberán cumplir las personas beneficiarias de ayudas que reciban.

[Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.](#)

El presente real decreto entrará en vigor le 1 de enero de 2023.

OBJETO:

1. Este real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable para el periodo 2023-2027 a las siguientes intervenciones establecidas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC),

financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) número 1305/2013 y (UE) número 1307/2013:

- a) Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
- b) Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.
- c) Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras.
- d) Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal.
- e) Ayuda a la renta asociada.
- f) Pago específico al cultivo del algodón.

2. Asimismo, se regula la solicitud de ayudas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) número 1306/2013.

3. A los efectos de la aplicación de este real decreto, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

[Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el 2 de enero de 2023.

OBJETO:

Este real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica reguladora de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (en lo sucesivo, «ayuda básica a la renta»), establecida en el Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo

Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. También se establecen las características del sistema de identificación de derechos de ayuda establecido por el Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

2. Será de aplicación para establecer la conversión de los derechos de pago básico en derechos de ayuda básica a la renta para el periodo de aplicación 2023-2027 y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para el mismo período. A efectos del presente real decreto y salvo que de manera específica se disponga otra cosa, la referencia a derechos de pago básico incluirá los derechos de los beneficiarios participantes en el régimen simplificado para pequeños agricultores, que se establecieron en virtud del el título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

3. Este real decreto será de aplicación en todo el territorio nacional, salvo en la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se aplicarán sus programas específicos.

[Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera.](#)

El presente real decreto entrará en vigor el 31 de marzo de 2023.

OBJETO:

1. El objeto del presente real decreto es:
 - a) Establecer las normas básicas de ordenación de la flota pesquera española aplicables a la gestión de la capacidad pesquera.
 - b) Regular el Registro General de la Flota Pesquera.

c) Regular los cambios definitivos de puertos base y la utilización temporal de un puerto distinto del puerto base.

2. Lo dispuesto en el presente real decreto se entenderá sin perjuicio de las competencias de otros ministerios y de la normativa autonómica, europea o internacional que sea de aplicación.

[Real Decreto 1039/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.](#)

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», excepto el artículo 2, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

OBJETO:

Es necesaria la aprobación de un real decreto, dado que los recientes cambios introducidos en la Ley del Impuesto, precisan de su desarrollo a través de una norma de rango reglamentario.

➤ 20221230

Publicación en el BOJA nº 249, viernes 30 de diciembre de 2022.

[Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y](#)

[artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía](#)

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OBJETO:

Tienen como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

También tienen por objeto apoyar la promoción y dinamización de la artesanía, a través de las asociaciones.

[Extracto de la Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.](#)

OBJETO:

Se convocan para el año 2023 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

OBJETO:

El objeto de estas ayudas es la promoción la actualización y el impulso del sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.

Para alcanzar el objeto se aprueban dos líneas de subvenciones:

- a) La línea 1 dirigida a pymes del sector comercial.
- b) La línea 2 dirigida a asociaciones de comerciantes.

Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

OBJETO:

Aprobación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.